



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 1 DE OCTUBRE DE 2012

NÚMERO: 14/ 2012

ACTA DE LA SESION

Presidencia	D. ^a M ^a . Milagrosa Martínez Navarro
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez. D. ^a M ^a del Carmen Alarcó Pina. D. José Miguel López Martínez. D. Valentín Martínez García. D. ^a Isabel Cascales Sánchez. D. Francisco Sepulcre Segura. D. Bienvenida Algarra Postigos. D. Oriental Juan Crespo. D. Alonso Carrasco Cambronero. D. ^a Hortensia Pérez Villarreal.
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. ^a M ^a Dolores Cortés Vicedo. D. José Manuel Martínez Crespo. D. Iván Níguez Pina. D. Manuel González Navarro. D. Francisco Cantó Martínez.
Concejales G.M. U.P. y D.	D. Armando José Esteve López. D. Antonio Martínez Mateo. D. ^a Caridad Crespo Torres.
Concejales G.M. VERDS-E.U.P.V.	D. Francisco José Martínez García.
No asisten	D. Gonzalo Maluenda Quiles. (justificado).
Sra. Secretaria.	D. ^a Mónica Gutiérrez Rico.
Sra. Interventora.	D. ^a Rosa M ^a Diez Machín.

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diez horas del día uno de octubre de dos mil doce, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.^a M^a Milagrosa Martínez Navarro, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria General de la Corporación, D.^a Mónica Gutiérrez Rico.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORDEN DEL DIA

1) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 3 de septiembre, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

2) INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA A LOS MIEMBROS.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al informe emitido por el Departamento de Tesorería, en trámite de dar cuenta al Pleno de la Corporación.

“M^a Teresa Amorós Ripoll, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales INFORMA:

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE

- *Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.*
- *Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

SEGUNDO.- ANTECEDENTES DE HECHO.

2.1.- Con fecha 5 de julio de 2010, ha sido aprobada la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Según la exposición de motivos de la norma, con la reforma se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicará a partir de 01 de enero del 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor.

Por otra parte, se establecen medidas de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

2.2.- El ámbito de aplicación de cuanto antecede viene referido a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre terceros y la Administración de esta Entidad local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

TERCERO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

3.1. Considerando que el artículo 4 de la Ley 15/2010 establece:

“3, Los Tesoreros o, en su caso, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”

3.2. Considerando que el artículo 5.4 de la Ley 15/2010 establece:

“ La Intervención u órganos de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le haya presentado agrupándolos según su estado.

3.3. Considerando los plazos establecidos en la Disposición Transitoria Octava de la Ley de Contratos del Sector Público:

“ El plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 200 de esta Ley, en la redacción dada por el artículo tercero de la Ley de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se aplicará a partir de 1 de enero de 2013.

Desde la entrada en vigor de esta disposición y el 31 de diciembre de 2010, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta y cinco días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras..

Entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta días siguientes...



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Entre el 1 de enero del 2012 y el 31 de diciembre del 2012, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra.-“

Por tanto, el plazo de pago para el año 2011, se fija en los 50 días y para el ejercicio 2012 en 40 días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

3.4. Considerando la Disposición Transitoria primera de la Ley 15/2010 relativa a la “Aplicación a todos los contratos”, en la que se establece que “Esta Ley será de aplicación a todos los contratos celebrados con posterioridad a su entrada en vigor”.

CUARTO.- CONSIDERACIONES TECNICAS.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2010, hay que tener en cuenta que, en este primer trimestre de 2012, se han realizado un total de 37 pagos dentro del periodo legal por un importe de 51.608,83 euros y 125 pagos fuera del periodo legal de pago por importe de 361.809,30 euros. El número de operaciones que quedaron pendientes de pago a 31 de marzo del 2012 y han superado el periodo legal de pago es de 16.472.497,92 euros, según los datos extraídos del Programa Contable, que se anexionan al presente informe.

Así mismo, se adjunta a este informe, el modelo normalizado de información que debe ser enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal como se refleja en la guía para la elaboración de los informes trimestrales que las Entidades locales tiene que remitir y que ha sido publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Además, también se adjunta a este informe los modelos normalizados de los cuatro trimestres del 2011, una vez subsanadas todas las deficiencias del Programa Contable que se pusieron de manifiesto en anteriores informes aportados tanto por el Técnico de Informática como por la Tesorera Municipal de fecha 28 de septiembre del 2011 y posteriormente por la Tesorera Municipal de fecha 02 de diciembre del 2011.

Según se desprende de los datos del Programa Contable:

Durante el primer trimestre del 2011, se realizaron 57 pagos dentro del periodo legal de pago por importe global de 153.108,18 euros y 251 pagos fuera del periodo por importe de 452.641,07 euros correspondientes a gastos en bienes corrientes y servicios e inversiones reales, quedando a 31 de marzo del 2011 un pendiente de pago fuera del plazo legal de pago de 13.983.320,59 euros.

Durante el 2º trimestre del 2011, se realizaron 88 pagos dentro de plazo por importe de 138.140,91 euros y 83 pagos fuera de periodo legal por importe de 189.931,75 euros, quedando a 30 de junio un pendiente de 15.251.042,55 euros fuera de periodo legal de plazo.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Durante el 3º trimestre del 2011, se realizaron 32 pagos dentro de plazo por importe de 47.102,53 euros y 468 fuera de período legal por importe de 892.461,39 euros, quedando un pendiente de pago fuera de período legal a 30 de septiembre del 2011 de 15.421.510,09 euros.

Durante el 4º trimestre del 2011, se realizaron 71 pagos dentro del período legal por importe de 196.553,46 euros y 1110 pagos fuera de período legal por importe de 1.668.298,51 euros, quedando un pendiente de pago a 31 de diciembre del 2011 fuera de período legal de 15.697.031,71 euros.

Seguidamente, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo quinto, apartado 4 de dicha Ley, se incorpora con fecha 03 de agosto del corriente Informe de la Intervención Municipal en el que se hace referencia a la imposibilidad de obtener la información correcta a que hace referencia el apartado anteriormente citado por parte del aplicativo contable utilizado. “

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

3) EXPEDIENTE DE CADUCIDAD DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA U.E.-3 INDUSTRIAL: AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER.

En primer lugar por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de septiembre.

Visto el informe emitido por la Técnica del Área de Urbanismo de fecha 19 de septiembre de 2012, en el que se manifiesta:

“ANTECEDENTES

I. Con fecha 14 de enero de 2004 se suscribió convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Novelda y la Agrupación de Interés urbanístico de la UE- 3 Industrial para la ejecución de las obras de urbanización del Sector, de conformidad con el Programa de Actuación Integrada aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 6 de noviembre de 2003.

En la cláusula tercera del mencionado convenio el Urbanizador se comprometía a ejecutar las obras en el plazo de 10 meses a contar desde la aprobación del proyecto de parcelación.

Dicho proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 2 de febrero de 2006, firmándose el acta de replanteo de las obras el 23 de junio del mismo año.

II. Con fecha 16 de noviembre de 2007 por Dª Margarita Serrano Mira, en calidad de Presidente de la A.I.U. de la UE-3 Industrial, presenta escrito señalando que las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución han sido realizadas y solicita la recepción de las mismas, adjuntando acta de recepción entre el Agente Urbanizador y la empresa contratista.

Solicitados los informes preceptivos para la recepción de las obras, se aprecian una serie de cuestiones que han ido subsanándose a lo largo del tiempo. A fecha de hoy consta en el expediente



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

documentación que pone de manifiesto que solo parte de las instalaciones eléctricas ejecutadas han sido recepcionadas por la mercantil distribuidora de energía eléctrica, quedando pendiente la subsanación de defectos detectados en las infraestructuras eléctricas de la Unidad de ejecución.

Consta asimismo que el 16 de septiembre de 2011, la compañía suministradora todavía estaba pendiente de recibir información del técnico del Agente Urbanizador en relación con la subsanación de deficiencias apreciadas. No consta en el expediente que con fecha posterior se haya procedido a recepcionar por la compañía suministradora la totalidad de las instalaciones.

A la vista de la documentación del expediente y, ante el escrito presentado por la Agrupación de Interés urbanístico de la UE-3 Industrial, el 1 de febrero de 2012, el Arquitecto Municipal emite informe el 7 de febrero del corriente en el que se concluye lo siguiente:

“A día de hoy continuamos sin recibir en este Ayuntamiento contestación precisa de la empresa suministradora ya reiterada por nuestra parte de “si la urbanización se encuentra energizada y dispuesta para la recepción de la obra por parte de este Ayuntamiento”.

Entendiendo que es deber del Urbanizadora su resolución a la mayor brevedad posible con la compañía suministradora, que nos debe informar previamente, a este Ayuntamiento, a proceder a cualquier recepción municipal.”

III. Por la Sra. Alcaldesa, con fecha 15 de febrero de 2012 remite escrito a la Presidenta de la A.I.U. otorgando un plazo de 1 mes para que finalice las obras de manera definitiva, a la vista de la demora que se aprecia en la subsanación de las deficiencias.

IV. Con fecha 24 de abril del corriente, se emite informe por parte del Arquitecto Municipal en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“A día de hoy ni se han comenzado, ni se están ejecutando las obras de subsanación de deficiencias de la INSTALACIÓN ELÉCTRICA requeridas por la empresa suministradora de energía (IBERDROLA) al urbanizador, faltando su informe favorable para la recepción de la red de baja tensión.”

V. Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de mayo de 2012, se adoptó acuerdo sobre inicio de expediente para declarar la caducidad del Programa de Actuación Integrada de la UE- Industrial, resolviendo la condición de agente urbanizador que ostenta la Agrupación de Interés Urbanístico y otorgando un plazo de audiencia de 10 días para presentación de alegaciones.

VI. Durante el plazo establecido al efecto, se han presentado alegaciones por los interesados que fueron resueltas por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 2 de julio de 2012. Asimismo en el mencionado pleno se acordó la remisión del expediente al Consell Jurídic Consultiu de la Comunidad Valenciana a los efectos de que se emita el preceptivo dictamen, con suspensión del plazo para dictar resolución por periodo máximo de tres meses.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

VII. A fecha de hoy no se ha recibido en el Ayuntamiento el mencionado dictamen y, por otro lado, la Presidenta de la A.I.U. de la U.E. 3 Industrial presentó el pasado 17 de septiembre escrito en el cual pone de manifiesto que “ en este momento tanto las obras de obra civil como la instalación eléctrica ya se han realizado, quedando pendiente las conexiones a las CGP’s existentes de las nuevas líneas eléctricas, que están previstas para el miércoles 19/09/2012, quedando con esto cumplidas las exigencias tanto de la compañía suministradora como de ese Ayuntamiento”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO: Al amparo del artículo 42 de la Ley 30/1992, el plazo para resolver el expediente es de tres meses contados desde la fecha de la adopción del acuerdo de inicio del mismo, esto es, 7 de mayo de 2012. Como consecuencia de la necesidad de pedir el preceptivo Dictamen del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana, se adoptó acuerdo por el órgano competente de conformidad con el cual procedía, al amparo del art. 42.5 de la misma ley, la suspensión del procedimiento por el plazo en que tardara la emisión del dictamen y, como máximo tres meses. Dicho acuerdo fue adoptado cuando ya se habían consumido casi dos meses del plazo legal para resolver, debido a la necesidad de dar cumplimiento al periodo de alegaciones e informe de las mismas. En el momento actual está a punto de consumirse el plazo de suspensión acordado en el pleno de 2 de julio del corriente, sin que por el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana se haya emitido el preceptivo Dictamen. De todo ello se deriva que a partir del 2 de octubre próximo, momento en el cual finaliza la suspensión, queda poco más de un mes para dictar resolución y notificar a los interesados. Durante ese plazo debe incorporarse al expediente el Dictamen, así como el informe del Consejo Superior de Urbanismo, que tampoco ha sido emitido.

SEGUNDO: Por otro lado, en el escrito presentado por la Presidenta de la Agrupación de Interés Urbanístico el pasado 17 de septiembre, se pone de manifiesto que se ha activado la finalización de las obras de urbanización, estando realizada la obra civil requerida por la compañía suministradora, siendo inminente la conexión y energización de la Unidad de Ejecución. Una vez cumplidas estas exigencias correspondería que por los servicios técnicos municipales se verificara la adecuación de las obras para su recepción y, de ser favorables los informes, se darían por cumplidas las obligaciones del Agente Urbanizador, momento en el cual procedería el archivo del expediente de caducidad del programa.

TERCERO: De conformidad con lo establecido por la jurisprudencia y por la doctrina del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana así como de otras comunidades autónomas, cuyo dictamen resulta preceptivo en este tipo de expedientes, el instituto de la caducidad opera de manera automática en el caso de expedientes iniciados de oficio por la propia administración, siempre que sean susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen a los interesados, si se incumple el plazo establecido por la ley para resolver y notificar los expedientes.

La misma doctrina del Consejo Consultivo, prevé que en ocasiones el plazo establecido por el legislador puede resultar excesivamente breve en atención a circunstancias o incidencias de imposible previsión y por ello la propia Ley 30/1992, establece mecanismos que permitan paliar las consecuencias de los plazos ajustados previendo la posibilidad de suspender el plazo máximo para resolver (art. 42.5), así como la excepcional ampliación de plazo del art.42.6 citado y el art.49 de la LRJPAC.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

CUARTO: *Teniendo en cuenta que el próximo día 2 de octubre finaliza el plazo de suspensión del procedimiento sin que obre en el expediente el dictamen de Consejo Jurídico Consultivo, a la vista de la posible finalización de las obras por el propio Agente Urbanizador y, considerando que el órgano competente para dictar resolución es el Pleno del Ayuntamiento que se convoca con carácter mensual, se estima la conveniencia de arbitrar una posible ampliación del plazo para resolver el procedimiento puesto que, de no hacerlo, se podría incurrir en la caducidad.*

A tal efecto el artículo 49 de la Ley 30/1992 establece que la administración, salvo precepto contrario, podrá de oficio o a instancia del interesado conceder una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

QUINTO: *En el caso que nos ocupa, parece posible la aplicación del citado artículo ya que se dan todos los supuestos de hecho contemplados en el mismo. Por un lado las circunstancias aconsejan la mencionada ampliación por los motivos expresados en el fundamento cuarto de esta propuesta. Además no se puede decir que se perjudiquen intereses de terceros, ya que resulta más conveniente que sea el propio Agente Urbanizador quien de cumplimiento por sí mismo a las obligaciones contraídas con motivo de la aprobación del Programa, que acudir a una ejecución forzosa por el ayuntamiento con posible incautación del aval. Por otro lado no parece existir precepto alguno que impida la adopción del acuerdo de ampliación.*

SEXTO: *Por último tener en cuenta que el artículo 49 citado, en su apartado tercero, señala que en todo caso la ampliación del plazo deberá ser acordada con carácter previo a que expire el plazo a que se refiera. El acuerdo deberá ser adoptado por el órgano competente para la resolución del expediente y, en opinión de la que suscribe, con el mismo quórum. Por otro lado, contra el acuerdo de ampliación de plazo no cabe interponer recurso alguno.”*

Abierto el debate interviene el Sr. Martínez García, portavoz de EV-EUPV, haciendo un resumen de las actuaciones y acuerdos adoptados hasta la fecha, así como de la comunicación al urbanizador sobre la terminación de las obras.

El Sr. Esteve López, portavoz de UPYD, interviene anunciando el voto favorable de su grupo haciendo alusión a la inactividad del Ayuntamiento como originaria de la situación actual.

El Sr. González Navarro, portavoz del PSOE, anuncia el voto favorable de su grupo, y añade que la inactividad sería imputable, en todo caso, al urbanizador y no al Ayuntamiento.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del PP, manifiesta que uno de los compromisos del equipo de gobierno es el de finalizar las unidades de ejecución que todavía se encuentran pendientes. Argumenta que este expediente se podría haber iniciado en el anterior mandato, ya que el incumplimiento del urbanizador no es actual, y no se hizo.

Cierra el debate la Sra. Alcaldesa agradeciendo a todos los grupos el voto favorable al acuerdo, porque lo importante es evitar que el expediente caduque y que el urbanizador acabe las obras.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, quienes constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACORDÓ:

PRIMERO: Ampliar el plazo de tres meses establecido para dictar resolución en el expediente tramitado para resolver la condición de urbanizador de las obras de la U.E. 3 INDUSTRIAL a la Agrupación de Interés Urbanístico de la citada Unidad de Ejecución, por el máximo legal establecido en el artículo 49 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO: Que se notifique a la A.I.U. de la U.E. 3 Industrial, así como a los propietarios y demás interesados en el expediente a los efectos oportunos, otorgando un plazo de 10 días adicional para que efectúen las alegaciones que estimen pertinentes.

4) CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA (LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS): RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 24 de septiembre de 2012.

Visto el informe emitido conjuntamente por la Secretaría y la Intervención Municipal de fecha 19 de septiembre de 2012, en el que se manifiesta:

“En sesión plenaria de fecha 13 de agosto de 2012 se adoptó acuerdo sobre modificación del contrato de servicio de limpieza pública en los siguientes términos

“Primero.- Modificar el contrato firmado para la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA (LIMPIEZA VIARIA , RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS) DE MUNICIPIO DE NOVELDA, adjudicado a la mercantil URBASER S.A , en los términos expresados en la propuesta formulada por la misma mediante escrito de fecha 2 de agosto de 2012(NRE5471), sin perjuicio de las posteriores comprobaciones que deba realizar la Intervención Municipal respecto a la aplicación, entre otras, de la revisión de precios prevista en el Pliego de Condiciones Técnicas que regula el contrato y que se solicita en escrito de la mercantil presentado el mismo día 2 de agosto (NRE 5485)

Segundo.- Conceder un plazo de tres días al adjudicatario del contrato URBASER, S.A. para que alegue lo que estime conveniente en defensa de sus intereses, con carácter previo a la formalización de la modificación del contrato.

Tercero.- De no presentarse alegaciones se procederá a la firma del nuevo contrato que recoja la modificación aprobada. En caso de que se presentaran alegaciones se resolverán por el Pleno de esta Corporación en la primera sesión que celebre al efecto.

Cuarto.- Notificar en legal forma”



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

En el ejercicio del derecho recogido en el punto Segundo del acuerdo y, previa petición de ampliación de plazo de fecha 31 de agosto de 2012, la mercantil URBASER presenta alegaciones a la modificación aprobada mediante escrito con RGE nº 6062 de fecha 6 de septiembre

Por parte de las funcionarias informantes se procede al análisis de las citadas alegaciones

I) Se alega la imposibilidad de reducción del canon en concepto de alquiler en tanto no se disponga de emplazamiento habilitado al efecto por parte del Ayuntamiento: Queda clara a la vista del expediente y del Informe-propuesta emitido por Secretaría e Intervención de fecha 2 de agosto del corriente, la circunstancia alegada, por lo que procede su estimación.

II) Se alega un error en la cuantificación del ahorro estimado para el ejercicio 2012 considerando el plazo de tres semanas desde la firma del contrato para la puesta en marcha de la eliminación de las jornadas nocturnas: Este importe no queda cuantificado en la propuesta del adjudicatario por lo que no fue tenido en cuenta en los cálculos. No obstante sí queda clara la circunstancia alegada por lo que procede su estimación.

III) Se alega que el canon modificado estará sujeto a la modificación en el IVA.: La propuesta económica presentada por la mercantil considera un tipo aplicable del 10%, por lo que la alegación debe ser estimada en cuanto a posibles modificaciones posteriores en la legislación reguladora de este tributo

IV) Se alega la inclusión de la revisión de precios que corresponda para el cálculo del ahorro anual: La revisión de precios es un derecho del concesionario en base al clausulado que regula el contrato por ello, y sin perjuicio de las comprobaciones que haya de realizar la Intervención Municipal en cuanto a la correcta cuantificación de la revisión, procede la estimación de la alegación

Se añade que la aceptación de la modificación propuesta está condicionada a la inclusión de los elementos expuestos. No ha lugar a conflicto puesto que las alegaciones deben ser estimadas por el órgano de contratación sin que exista, por tanto, impedimento alguno en proceder a la formalización del contrato una vez tomado el acuerdo pertinente.

Aprovecha esta mercantil el escrito presentado para poner de manifiesto la no renuncia al derecho a reclamar cualesquiera cantidades y desequilibrio económico del contrato devengada con anterioridad o que tenga su origen en la presente modificación. En este sentido habrá de actuarse, en su caso, de acuerdo con la legislación vigente instruyendo el correspondiente expediente previa solicitud del interesado.

Igualmente se solicita la inclusión de nueva cláusula contractual que no es objeto del presente expediente y de la que la administración contratante no ha tenido conocimiento hasta la presente fecha y que, en su caso, constituiría objeto de nuevo expediente de modificación del contrato a instancia de la mercantil adjudicataria.”

Abierto el debate, el Sr. Martínez García dice que no entiende porque la empresa ha presentado alegaciones cuando muchas de las cuestiones ya quedaron claras en el acuerdo adoptado en la sesión plenaria anterior, añadiendo que el ahorro será inferior al previsto inicialmente.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Esteve López anuncia su negativa a la modificación del contrato en base a los mismos argumentos expuestos en la sesión plenaria anterior, anunciando la abstención de su grupo político.

El Sr. González Navarro interviene diciendo que la empresa ha presentado alegaciones sobre cuestiones que ya quedaron claras en la sesión plenaria anterior, como las relativas a la deducción del alquiler, o la reducción de las jornadas nocturnas y, añade que las negociaciones no han debido de ser tan claras cuando la empresa, pretende ahora incluir una nueva cláusula de resolución del contrato.

El Sr. Sáez Sánchez dice que las cuestiones están claras y que la empresa URBASER está en todo su derecho a presentar alegaciones porque además así constaba en el acuerdo que se adoptó en la sesión plenaria anterior. Añade que los trabajadores van a mantener sus puestos de trabajo y que el servicio va a reorganizarse porque empezará a prestarse a partir de las seis de la mañana.

El Sr. Martínez García reitera su intervención anterior, añadiendo que las alegaciones son innecesarias y que el plazo alegado para la eliminación de las jornadas nocturnas debería haberse previsto desde un principio.

El Sr. Esteve López manifiesta que la modificación supone un recorte en el servicio y que al final se va a pagar prácticamente lo mismo con una prestación del servicio peor.

El Sr. González Navarro dice que la modificación propuesta supone un recorte en un servicio básico que afecta a la salubridad pública.

El Sr. Sáez Sánchez argumenta que no se recorta ningún servicio sino que se modifica el horario de recogida de la basura. Añade que la eliminación de las jornadas nocturnas está negociada con los sindicatos y que si tras esta modificación, el Ayuntamiento no paga más por la prestación del servicio, será que la decisión ha sido acertada ya que hay que tener en cuenta el incremento que supone tanto el nuevo tipo impositivo como la revisión de precios.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de once votos a favor y nueve abstenciones (PSOE, UPyD y EV-E.U.), quienes constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACORDÓ:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por la mercantil URBASER S.A. mediante escrito de D. Ángel La Orden Gil actuando en nombre y representación, con motivo del acuerdo de modificación contractual adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Novelda en fecha 13 de agosto del presente en los términos expresados en la parte expositiva de este acuerdo.

SEGUNDO.- Desestimar la inclusión de la cláusula resolutive propuesta por la mercantil URBASER, en el escrito de alegaciones a la modificación del contrato de fecha 6/09/2012, nº R.E. 6.062.

TERCERO.- Que se proceda a la formalización del contrato en los términos y plazos establecidos en la legislación contractual aplicable.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

CUARTO.- Que se notifique en legal forma.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

En primer lugar se procede a la consideración de las mociones presentadas por el Sr. Martínez García, portavoz del grupo EV-EUPV, en el registro de entrada de documentos:

PRIMERA.-

“Durant la passada legislatura es va posar en marxa amb la participació dels centres educatius una sèrie de mesures per a millorar l'espai físic de l'entorn dels centres educatius amb diverses mesures.

L'any 2011 es va portar a terme el tall dels carrers al voltant dels col·legis Gómez Navarro, Cluny i Carmelites, per tal de fer més fàcil i segura l'arribada a peu a estos centres educatius molt centrals i amb carrers prou estrets.

Durant el passat mes de setembre es van celebrar activitats en la setmana de la mobilitat sostenible, entre altres es va tornar a realitzar el mateix tall dels carrers al voltant dels col·legis del 2011, ampliat enguany a més dies en la mateixa zona.

Des del Grup Municipal de Els Verds-Esquerra Unida valorem que ha existit una bona valoració general d'estes iniciatives al llarg d'estos anys i pensem que ja hi ha suficients dies de "prova pilot" com per a que la mesura es transforme en definitiva i anar avançant amb la ciutadania per una mobilitat més sostenible tots els dies de l'any i no soles uns pocs dies a l'any.

Per tot això, el grup municipal Els Verds-Esquerra Unida proposa al plenari l'adopció dels següents ACORDS:

- 1. transformar en definitiva el tall dels carrers al voltant dels col·legis Gómez Navarro, Cluny i Carmelites com a mínim 15 minuts abans i després de les entrades i eixides dels alumnes*
- 2. ampliar i provar al llarg d'este curs estes mateixes mesures a la resta de centres educatius amb problemes similars de congestió de trànsit i seguretat per als vianants*
- 3. posar en marxa estes mesures amb la complicitat del professorat i les AMPAs dels centres*
- 4. fer una difusió en cada centre educatiu d'itineraris recomanables per anar a peu o en bicicleta, zones de aparcament per als cotxes en les proximitats, així com altres mesures consensuades amb la comunitat educativa*
- 5. Comunicar esta moció a totes les AMPAs i centres educatius de Novelda”*



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Sometida a votación la urgencia de la moción se desestima por nueve votos a favor y once abstenciones (PP) no alcanzando la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente se procede a la consideración de las mociones presentadas por el Sr. González Navarro, portavoz del grupo PSOE , en el registro de entrada de documentos:

SEGUNDA.-

“La Consellería de Educación, Formación y Empleo mediante Resolución de fecha 13 de junio de 2012, ha suprimido las líneas de transporte escolar para aquellos alumnos cuyo domicilio se encuentre en línea recta a menos de 3 Km. del centro de escolarización.

Este hecho se enmarca una vez más dentro de los recortes educativos a los que nos tiene acostumbrados el gobierno de la Generalitat Valenciana como consecuencia de su falta de liquidez para el sostenimiento de determinados servicios públicos.

Esta resolución ha tenido importantes efectos en muchos municipios de la Comunidad Valenciana al tener los padres de los escolares afectados que llevar a los niños al colegio a pie o en sus propios vehículos y ante la imposibilidad de hacerlo en muchas ocasiones, los niños se ven obligados a recorrer a pie el trayecto desde su lugar de residencia(habitualmente en partidas rurales de la periferia de la ciudad o en el extrarradio del casco urbano hasta el centro escolar que les corresponde), sorteando en muchas ocasiones una orografía muchas veces adversa o atravesando accesos de especial dificultad como carreteras o líneas férreas con el innegable riesgo que ello comporta.

Por otra parte, la desvinculación de las ayudas directas del comedor escolar de las ayudas del transporte ha supuesto igualmente que el alumno que se beneficiaba de una ruta de transporte o de una subvención individual ya no recibirá ayuda si reside en el mismo municipio donde se encuentre escolarizado durante el curso 2012-2013.

En el caso de Novelda esta decisión de la Consellería supuso la supresión durante unos días del bus escolar que diariamente recogía a los niños y niñas del Barrio de La Estación y de otros parajes rurales del extrarradio de Novelda para su traslado al Colegio Público Sánchez Alborno.

Afortunadamente la Consellería de Educación ha restablecido el servicio de transporte después de la gestión realizada en este asunto por el concejal de EDUCACIÓN y el CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL, que justo es reconocer desde una oposición responsable y constructiva, como también lo es dignificar el papel que han jugado los padres de los escolares afectados en su reivindicación pertinaz y contundente ante el Ayuntamiento desde el primer momento, así como la labor de los grupos municipales de la oposición en este asunto denunciando igualmente la injusticia y agravio que suponía la desaparición de este transporte escolar en nuestro municipio y proponiendo medidas alternativas de carácter provisional para restablecer el servicio de forma inmediata.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Por lo tanto todos debemos alegrarnos de este éxito para la comunidad educativa de Novelda, pero un elemental principio de solidaridad educativa con los demás no nos debe hacer perder la perspectiva de que este problema no ha sido resuelto por la Consellería en muchos otros municipios de la Comunidad Valenciana cuya situación es aun mucho más grave que en el caso de Novelda.

El servicio de transporte escolar representa una importante ayuda para muchas familias que viven habitualmente lejos del casco urbano y resulta una herramienta eficaz para que los padres de los alumnos afectados puedan conciliar su vida laboral y familiar. La supresión de este servicio supone a nuestro juicio un ataque a la igualdad de oportunidades y al principio básico de escolarización.

De acuerdo con el Art 27.6 de la Constitución la enseñanza básica es obligatoria y gratuita, por lo que la Administración no solo debe proporcionar el servicio educativo al alumnado, sino que debe remover los obstáculos de cualquier naturaleza, que impidan o dificulten el ejercicio del derecho a la educación.

Conforme a los artículos 81 y 82 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación las Administraciones educativas tiene la obligación de garantizar a todo el alumnado un puesto escolar gratuito en su propio municipio, por lo que, si excepcionalmente ello fuera imposible en los niveles de educación primaria y secundaria obligatoria, se deberá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia prestándoles de forma gratuita los servicios escolares de transporte, comedor, y en su caso internado.

En virtud de lo expuesto se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º Rechazar cualquier supresión de las líneas de transporte escolar que afecten a los centros educativos de los municipios de la Comunidad valenciana, instando a la Consellería de Educación al pronto restablecimiento de las líneas de transporte escolar suprimidas atendiendo a las especificidades, situación y necesidades concretas de la comunidad educativa de cada municipio..

2º Mostrar el agradecimiento de esta Corporación municipal a la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes por el restablecimiento de la citada línea de transporte escolar en Novelda desde el barrio de la Estación hasta el colegio público Sánchez Albornoz exigiendo al mismo tiempo que dicho restablecimiento no lo sea con carácter meramente provisional sino que tenga un carácter permanente y continuo al entender que la citada ruta cumple los parámetros de distancia previstos en la resolución de fecha 13 de Junio de 2012. Igualmente se insta a que se recuperen las cantidades destinadas a ayudas de comedor a los escolares afectados por esta ruta de transporte atendiendo al nivel de ingresos económicos de las familias afectadas.

3º Dar traslado de la presente moción a la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes de la Consellería de Educación, a la dirección del centro y al AMPA del Colegio Público Sánchez Albornoz, así como a la Asociación de Vecinos del Barrio de La Estación de Novelda.”

Sometida a votación la urgencia de la moción se desestima por nueve votos a favor y once abstenciones (PP) no alcanzando la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

TERCERA.-

“La educación es mucho más que una política pública encaminada a la capacitación personal de las diversas generaciones, es también una política que impulsa la igualdad de oportunidades y la competitividad de una economía moderna. Y, como síntesis de todo ello la política educativa se presenta como imprescindible, no sólo para la salida de la crisis, sino para que esta salida sea justa e, incluso, para evitar o paliar los efectos de las venideras.

Consciente de ello, la sociedad española está asistiendo con consternación a los profundos recortes presupuestarios que, en todos los programas, la mayoría de las Comunidades Autónomas y el Gobierno de España están dirigiendo sobre la educación: masificación de aulas, eliminación de programas de refuerzo, supresión de becas, despido de profesores, supresión de servicios de transporte y comedor escolar etc..

Dentro de estos recortes en materia educativa es especialmente relevante las decisiones que afectan al material escolar: supresión de programas de gratuidad de libros de texto, eliminación de programas de becas y ayudas de compra del material escolar básico y, unido a ello, un espectacular incremento del IVA desde el 4% al 21% en el inicio del curso escolar. Decisiones, todas ellas, que pueden llegar a impedir y que, en todo caso dificultan, el acceso al material escolar básico en la educación obligatoria a muchísimas familias que, en el actual contexto socio económico, están pasando situaciones de extrema dificultad.

Esta subida de 17 puntos del IVA que afecta al material escolar no sólo convierte a España en uno de los países de la Unión Europea con el IVA más alto por este concepto (las familias españolas van a pagar por el material escolar de sus hijos el doble de IVA que una familia italiana, el triple que una familia alemana o cuatro veces más que una familia francesa por el mismo concepto), sino que demuestra que, para el Gobierno, el material escolar no es un bien de primera necesidad para las familias sino, todo lo contrario, un bien de lujo.

La UNESCO considera, en su recomendación número 21, que la gratuidad del material escolar básico debe ser considerado como el corolario natural y necesario de la obligación escolar y que éste engloba tanto al material colectivo de enseñanza como el material de uso individual y que, en todo caso, el Estado debe trabajar, directamente o subvencionando a las entidades regionales o locales, los programas destinados a este fin. Todas las decisiones que, en esta materia, está tomando el Gobierno de España y, en especial, el incremento del IVA del material escolar nos hacen caminar, como país, precisamente en la dirección contraria a esta recomendación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de NOVELDA somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

- *Instar al Gobierno de España a anular la subidas del tipo impositivo del IVA prevista en el Real Decreto-ley 20/2012, referidas al material escolar.*



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

- *Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma a incluir, en los próximos presupuestos regionales, una partida presupuestaria destinada a la creación de un programa de ayudas al material escolar destinado a las familias con rentas bajas y/o desempleadas”.*

Sometida a votación la urgencia de la moción se desestima por nueve votos a favor y once abstenciones (PP) no alcanzando la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

CUARTA.-

“La comunidad educativa ha asistido con consternación a los recortes educativos recogidos tanto en los presupuestos generales del Estado como en los de la Comunitat Valenciana, como en las medidas adicionales de recorte que suponen una disminución adicional de más de 300 millones de euros del presupuesto inicialmente aprobado por las Cortes Valencianas. Estas medidas están teniendo repercusiones directas sobre las ratios de alumnos por aula, el número de profesores, la reducción de las becas de comedor, las de transporte escolar y las ayudas para la compra de libros de texto.

Las principales consecuencias de estos recortes son:

- *Una drástica reducción del número de profesores, con lo que habrá disponibles menos desdoblés, menos clases de refuerzo y una disminución de la atención individualizada tanto al alumnado como a las familias.*
- *Un incremento del número de alumnos en las aulas de todas las etapas educativas.*
- *La reducción de las becas y ayudas al estudio, comedor y transporte*
- *La pérdida de clases del alumnado por la falta de cobertura de las sustituciones en bajas inferiores a 15 días (10 días lectivos)*
- *La reducción de estudiantes de bachillerato, fundamentalmente en los municipios más pequeños, al suprimir la obligatoriedad de ofertar las dos modalidades básicas.*
- *El alejamiento de las necesidades demandadas por los distintos sectores productivos al no implantarse los nuevos ciclos de formación profesional*
- *Un incremento de las tasas universitarias que va a provocar que deje de estudiar el alumnado con mayores dificultades económicas*

Todo ello, va a incidir en una merma de la calidad de la educación en toda España pero aún es más grave en la Comunitat Valenciana por las elevadas tasas de fracaso escolar y de abandono escolar prematuro que tenemos. En los últimos 10 años somos la Comunidad Autónoma que más ha empeorado las cifras de fracaso escolar. En Cantabria, la tasa de graduados ha pasado de un 76,2% en el 2000 a un 86,5% en 2010, en Extremadura de un 67,1% al 76,3%, y en la Comunidad Valenciana de un 74,7% a un 63,1%. Y si analizamos los resultados de las evaluaciones internacionales veremos que hay más diferencias entre la Comunidad Valenciana y Asturias, que entre España y Finlandia.

Pero además, en la actual situación de crisis económica es imprescindible cambiar nuestro modelo de crecimiento económico. Es decir, hay que seguir apostando por invertir más y mejor en educación y



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

formación, justo la dirección contraria de lo que suponen las medidas aplicadas en el ámbito educativo tanto por el Gobierno de España como por el Gobierno de la Generalitat Valenciana.

PROPUESTA DE ACUERDOS

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Novelda presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes acuerdos:

- 1. El Ayuntamiento de Novelda solicita la derogación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo e insta al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Educación, a fin de alcanzar un acuerdo sobre las medidas a adoptar para lograr una mayor eficiencia y eficacia en materia de educación sin menoscabar la calidad y la garantía del derecho a una educación de calidad al conjunto de la población.*
- 2. Instar al Gobierno de la Generalitat Valenciana a no aplicar las medidas contempladas en el citado decreto ley, cuya aplicación depende de la decisión de la Generalitat, y a negociar con las fuerzas políticas, agentes sociales y Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para alcanzar un gran acuerdo que permita mejorar las tasas de éxito escolar, incrementar el número de alumnos que continúan estudios postobligatorios y contribuir, de esta forma, a cambiar nuestro modelo de crecimiento económico.”*

Sometida a votación la urgencia de la moción se desestima por nueve votos a favor y once abstenciones (PP) no alcanzando la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente se procede a la consideración de las mociones presentadas en la propia sesión por el Sr. González Navarro, portavoz del grupo PSOE :

QUINTA.-

“Somos conscientes de las dificultades que tenemos las administraciones. De hecho, las vivimos en primera persona a diario, por nuestra proximidad a los vecinos y vecinas.

En la situación global de crisis, la situación económica y financiera de los municipios valencianos se encuentra al límite. Sin resolver su financiación, en la ley de Régimen Local Valenciana y pendiente de las nuevas decisiones que puedan afectar al mundo local desde el Estado, las dificultades se agravan por la deuda de la Generalitat con los ayuntamientos, derivada del incumplimiento en el pago de los diferentes compromisos adquiridos en los últimos años.

Esta realidad compromete, aún más, la capacidad de los municipios para hacer frente a sus obligaciones y a las necesidades que diariamente nos piden nuestros vecinos y vecinas, y que se traduce en la prestación diaria de servicios públicos fundamentales y necesarios. Hablamos de la reducción de las aportaciones económicas de la Generalitat a los ayuntamientos para el conjunto de la



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

educación, para las entidades musicales valencianas, de la reducción de becas, de la falta de financiación en servicios sociales, del recorte a la ley de Dependencia, de la reducción de plazas subvencionadas para los Centros de día, del retraso en las subvenciones de los centros ocupacionales de discapacitados, del impago de las subvenciones de los programas de empleo, ... y especialmente se agrava por la deuda que mantiene con los municipios por las obras realizadas por los ayuntamientos acogidos al Plan Confianza (PIP).

Aunque pensamos que no hay ninguna intencionalidad de empobrecer más aún a los ayuntamientos, ese está siendo el resultado de las decisiones tomadas por los gobiernos de la Generalitat y del Estado.

Todo esto nos coloca al límite de nuestras posibilidades. No nos estamos posicionando a la contra de ningún Gobierno. Los ayuntamientos hemos hecho siempre patente nuestra lealtad institucional, y nuestra solidaridad con el resto de administraciones que tienen responsabilidades de gobierno. Pero nuestra lealtad es, en primer término con nuestros vecinos y vecinas, y con los compromisos y obligaciones que con ellos hemos adquirido. Los estamos pidiendo mayores esfuerzos económicos con el incremento de los precios de los servicios públicos e impuestos locales, y su comprensión por los ajustes que obligadamente hemos tenido que hacer. Pero no podemos tensar tanto la cuerda, el límite es la cohesión social.

Por eso afirmamos que hay que marcar las prioridades de los recursos existentes.

ACUERDOS

1. Exigir al Gobierno de la Generalitat Valenciana el pago íntegro de las deudas con los ayuntamientos derivados de acuerdos y convenios que afectan al desarrollo de competencias municipales firmados en los últimos años. En caso de que el pago no pueda ser inmediato, pedimos a la Generalitat que fije el calendario para el pago de la deuda, integrando al conjunto de las Consellerias y de sus organismos dependientes.

2. Dar traslado de la presente resolución al Presidente de la Generalitat Valenciana, al Presidente de las Cortes Valencianas y a los Síndicos de los grupos políticos.”

Sometida a votación la urgencia de la moción se desestima por nueve votos a favor y once abstenciones (PP) no alcanzando la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

SEXTA.-

“El 1982, es va aprovar l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana i amb ell els valencians recuperàvem les institucions d'autogovern. Ara, 30 anys després, és un bon moment per a fer balanç, per a reflexionar sobre el valor de l'autonomia política, i per a destacar tot el que ha aportat a la societat valenciana, així com les insuficiències que hi hagen pogut haver i les seues possibilitats de desenvolupament futur.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Ens trobem en una situació greu i preocupant, immersos en una crisi econòmica que afecta la Comunitat Valenciana de manera especialment intensa, amb una Generalitat intervinguda, la imatge de la Comunitat per terra i el model de gestió dels governs autonòmics valencians dels últims anys trencat i desprestigiats.

Uns Governos que han malbaratat els recursos en fundacions, empreses públiques, privatització de l'educació i la sanitat, grans esdeveniments i projectes improductius, mentre han situat la Comunitat a la cua en les funcions primordials i la raó de ser de les comunitats autònomes com és la gestió de l'educació, la sanitat, atenció a la dependència, promoció de la cohesió social i civil col·lectiva.

A més, aprofitant la crisi, hi ha una ofensiva contra les autonomies per a desviar l'atenció i fer-les les responsables de tots els problemes que ens afecten. En el fons la pretensió d'aquests sectors és acabar amb l'Estat de Benestar i tornar a una Espanya uniformista i centralista.

Hem d'actuar. Som una societat amb capacitat d'iniciativa, de generar empreses, treball i riquesa, d'estudiar, investigar i innovar. Els valencians som un poble obert, solidari, amb voluntat de conèixer i col·laborar amb tots els pobles d'Espanya i una tradició antiga per obrir-nos pas en tots els mercats del món i superar les dificultats puntuals, per molt greus que siguen.

El problema de la Comunitat Valenciana no és l'autogovern, sinó el mal govern, la mala política, la gestió errònia, el malbaratament i la falta de defensa dels interessos reals de la majoria dels valencians i de la Comunitat Valenciana que s'ha dut a terme durant els últims 17 anys.

Cal, per tant, que els valencians i les valencianes, en estos moments difícils, posem en valor els elements i principis que donen sentit a l'autogovern de la Comunitat.

PROPOSTA D'ACORD

Per tot això, el Grup Socialista de l'Ajuntament de Novelda presenta per a la seua aprovació pel Ple Municipal, el següent acord:

- 1. L'Ajuntament de Novelda manifesta la validesa de l'autonomia i el compromís en la seua defensa front als intents d'acabar amb el model d'una Espanya plural, diversa i solidària.*
- 2. Autonomia significa garantia de sanitat, educació, polítiques socials per a tots. I també reconeixement de la nostra identitat com a poble.*
- 3. Instar al President de la Generalitat a iniciar un diàleg amb els ajuntaments, tots els partits polítics, sindicats, associacions empresarials, i societat civil per a aconseguir un Acord en defensa de l'autogovern, de la consolidació de l'Estat de Benestar i la creació d'ocupació.*
- 4. Reclamar al Govern d'Espanya a:*
 - a. Modificar el model de finançament autonòmic que resolga el tradicional greuge patit per la Comunitat en els anteriors models de finançament.*



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

- b. *Exigir la mitjana de finançament per càpita en la inversió d'infraestructures als Pressupostos Generals de l'Estat. En el proper 2013, especialment, perquè el Corredor Mediterrani i l'AVE a Alacant i Castelló siguen declarats actuacions d'interès principal i, per tant, es prioritze la seua assignació pressupostària.*”

Sometida a votación la urgencia de la moción se desestima por ocho votos a favor y doce abstenciones (PP y EV-EUPV) no alcanzando la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por el Sr. Martínez García, portavoz del grupo Els Verds-EUPV se presentaron en la propia sesión las siguientes mociones:

SEPTIMA.- MOCIÓ PER DEMANAR UN CABAL ECOLÒGIC PER AL RIU VINALOPÓ

“Al llarg de l'estiu han anat apareixent notícies sobre la escassa quantitat d'aigua que porta el riu Vinalopó enguany, qüestió que hem pogut comprovar els que passem pels seus camins i sendes. Això està provocant que alguns trams del mateix, com ha segut el cas d'Elda, arriben a no tindre aigua. Per altra part, la Confederació Hidrogràfica del Xúquer pareix que no està per la tarea de marcar a curt plaç un cabdal ecològic mínim per al nostre riu. Ho postposa a l'aprovació del Pla de la Conca, cosa que pot retardar este tema anys fins a que es puga posar en marxa.”

Per altra part, durant els últims mesos, associacions i altres persones han descobert la presència de noves espècies que fins ara no es tenia constància, com es el cas del galápagu leproso en terme de Novelda, el gallipato, una espècie de trítid en Villena o el cas de les dues colònies de fartet també descobertes a Novelda, encara que no al llit del riu. Esta riquesa ecològica pot estar en perill si no es posen mesures per a que el nostre riu no es perda.

Som favorables a una correcta depuració de les aigües, i a la seua reutilització posterior però no podem permetre que la quasi totalitat de les mateixes siguen utilitzades i no es reserve una part per al manteniment del riu.

Al llarg de les últimes jornades sobre el riu Vinalopó, celebrades a la nostra ciutat, l'Associació Encuentros del Vinalopó ens va lliurar als grups polítics una serie de peticions entre la que estava la d'establir un cabdal ecològic mínim.

Per tot això des del grup municipal de Els Verds-Esquerra Unida presentem al plenari la seguen moció:

Acords:

- 1. Demanar a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer que, de manera urgent i provisional fins que ho determine el nou pla de Conca, estableixca uns cabals mínims per al riu i uns percentatges de aportacions de les depuradores de la conca al mateix.*
- 2. Comunicar esta moció als ajuntaments de la comarca, als grups parlamentaris de les Corts Valencianes així com a la Associació Encuentros del Vinalopó.”*



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Sometida a votación la urgencia de la moción se desestima por nueve votos a favor y once abstenciones (PP) no alcanzando la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

OCTAVA.- MOCIÓ DEFENSA PROGRAMES D'OCUPACIÓ PÚBLICA

“L'estratègia de retalls socials i precarització del treball duta endavant pel Partit Popular està afectant també als ajuntaments del País Valencià.

Fins ara els ajuntaments en col·laboració amb el SERVEF desenvolupaven programes d'ocupació pública. Es tractava de programes de contractacions temporals per a la realització d'obres i serveis d'interès general i social: manteniment urbà, activitats mediambientals, d'oci, culturals, socials, etc. Aquests programes dinamitzaven el mercat laboral al mateix temps que beneficiaven als municipis.

Programes com EMCORP (ocupació corporacions locals), ECORJV (salari jove), PAMER (ocupació rural) i EMORGA eren subvencions de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació, dirigides a les corporacions locals i, en el cas d'EMORGA, a entitats socials, per a la realització de contractes a persones treballadores demandants d'ocupació. Durant el 2011 aquests programes van permetre la contractació de milers de persones en l'atur i amb problemes d'inserció, suposaren per al País Valencià una inversió de més de 48 milions d'euros i la contractació de més de 10.000 persones. Enguany tots aquests programes han desaparegut.

La importància social d'aquests programes d'àmbit municipal era doble, per un costat suposava un ingrés econòmic per a persones que estaven en l'atur i, per un altre, ajudava a ficar en marxa programes en el municipi que sense la seua ajuda no haguera estat possible.

Aquests retalls ja han tingut conseqüències aquest estiu ja que part d'aquests programes es destinaven al manteniment de les àrees rurals i forestals de les zones que aquest estiu han estat afectades pels focs.

No podem entendre que s'estiguen transferint diners públics a les entitats financeres mentre es deixa a la ciutadania sense l'acció pública bàsica: treball, sanitat, ensenyança o protecció social.

Per tot això, traslladem els següents ACORDS:

- 1. Exigir a la Generalitat Valenciana que convoque de forma immediata tots els programes d'ocupació nomenats.*
- 2. Exigir a la Generalitat Valenciana el pagament íntegre dels deutes endarrerits de tots aquests programes als Ajuntaments, a les Mancomunitats i als Consorcis.*
- 3. Donar trasllat:*
 - Al President de la Generalitat.*
 - Al Conseller d'Economia, Hisenda i Ocupació.*
 - Als Grups Parlamentaris de les Corts.”*



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Sometida a votación la urgencia de la moción se desestima por nueve votos a favor y once abstenciones (PP) no alcanzando la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente se procede a la consideración de las mociones presentadas en la propia sesión por el Sr. Esteve López, portavoz del grupo UPYD :

NOVENA.- MOCION MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO PRIORIZANDO A JOVENES, PARADOS DE LARGA DURACIÓN Y FAMILIAS CON TODOS SUS MIEMBROS EN PARO

“La gravedad de la crisis y sus consecuencias sociales ha de llevarnos a prestar una especial atención sobre las medidas que desde el Ayuntamiento se pueden adoptar para mitigar sus efectos y facilitar la creación de empleo.

Queremos centrar nuestra atención en los parados que tiene nuestro Municipio, haciendo mención especial a los parados mas jóvenes y parados de larga duración, recordemos que Novelda está al borde de los 4000 parados, cifra que no refleja el drama real de muchos hogares, pues muchos de estos desempleados son la base de toda la unidad familiar.

Son casi 4000 personas las afectadas por este grave problema que es el paro, pero detrás de estos números y estadísticas subyace un autentico drama donde hay necesidades básicas y marginación social, razones de peso para este ayuntamiento realice un esfuerzo por paliar y minimizar los efectos que esta situación.

Ahora mismo la exclusión social es una realidad constatada en nuestra ciudad; las señales de deterioro se ven reflejadas en el aumento de solicitud de ayuda a instituciones privadas y servicios sociales como son Cruz Roja, Caritas. Siendo los propios familiares de los afectados quienes les están sosteniendo sin ayudas públicas, llegando en muchos casos al límite de la solidaridad entre sus miembros.

Todas estas personas están sufriendo las consecuencias de la política de contención en el gasto que el gobierno central y autonómicos traspassa a las corporaciones locales al aplicar restricciones que influyen en la contratación, por todo ello creemos necesario poner el empleo y la protección de estos colectivos en el centro de todos nuestros esfuerzos.

De gran ayuda sería la creación de fórmulas que resten presión fiscal a estas familias y coordinar y apoyar ideas de colectivos como empresarios y sindicatos. En estos temas sí que pueden incidir las corporaciones locales, sí que pueden ser útiles volcando en estas áreas el esfuerzo de la administración local.

Entendemos que este ayuntamiento debe ser más sensible con la problemática del desempleo y debemos esforzarnos como administración en tener en el aumento de la ocupacionalidad de las personas desempleadas una prioridad que contribuya positivamente a la reactivación económica, a medio y largo plazo, y por lo tanto al bienestar de los ciudadanos.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Tenemos además la obligación principal de exigir al resto de administraciones que definan actuaciones y estrategias claras para el fomento de la actividad económica. Facilitar la implantación de nuevas inversiones empresariales es un primer paso para conseguir el objetivo central que es la creación de empleo incrementando a nivel local soluciones concretas que contribuyan a la solución del problema.

Pedimos que el ayuntamiento de Novelda se convierta en sujeto activo para dinamizar los mercados de trabajo, pensando como atraer al municipio nuevas inversiones empresariales, contactando directamente con el tejido empresarial para conocer sus necesidades reales, facilitando ideas y apoyos a sus propuestas para que generen empleo en el municipio .

Sería deseable que este ayuntamiento fomente la participación y cooperación de todos en el diseño de formulas añadidas a las presentadas por los gobiernos centrales y autonómicos, que canalicen la contratación de parados y les de una visión de futuro a nuestros ciudadanos en especial jóvenes y Parados de larga duración

Entendemos las limitaciones que los Ayuntamientos tienen conforme a la legislación actual, pero también que debe ser un facilitador para el dinamismo empresarial y para la inserción laboral, incrementando a nivel local soluciones que faciliten la contratación de los parados mas castigados por su duración o necesidad inmediata de empleo.

La institución local debe trabajar para conseguir que los mercados de trabajo locales sean cada vez más transparentes, hacer circular la información, socializar y democratizar la generación de información y acceso a nuevos empleos, y que todos los ciudadanos tengan a su disposición las opciones de trabajo que surjan en el ámbito local.

Debemos ser capaces de crear diferentes frentes de actuación que como administración local estamos obligados a liderar, contando con todas las fuerzas políticas, sociales, empresariales y sindicales.

Es un trabajo de todos dejando de lado las ventajas partidistas que a veces impiden el entendimiento en la búsqueda del beneficio común.

Por ello, el Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia presenta esta Moción con el siguiente contenido:

PRIMERO: Crear una Comisión Informativa no retribuida para el fomento del empleo. Que se reúna al menos trimestralmente como mesa de trabajo permanente para el impulso del desarrollo económico y del empleo, invitando a participar en la misma a los principales colectivos afectados como asociaciones de empresarios y sindicatos y a quienes desde cualquiera de los grupos municipales se estime oportuno para facilitar la creación de empleo.

SEGUNDO: Elaborar un reglamento para desarrollar una bolsa de trabajo en el Ayuntamiento de Novelda, que dé prioridad a los colectivos que sufren paro de larga duración, jóvenes, personas con



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

especiales dificultades de cara a la integración en el mercado laboral y miembros de familias con todos su miembros en paro.”

Sometida a votación la urgencia de la moción se desestima por nueve votos a favor y once abstenciones (PP) no alcanzando la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

DECIMA.- MOCION PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE OSWALDO PAYÁ A UN ESPACIO PÚBLICO

“La muerte de Oswaldo Payá ha llenado de tristeza a todos los que desean un futuro democrático para Cuba. En unos tiempos en que tenemos que escuchar de nuestros líderes políticos que nada puede hacerse contra la situación de España, Payá nos recuerda que siempre se puede hacer algo, incluso en condiciones mucho más duras al tener que soportar una dictadura como la cubana.

Unión Progreso y Democracia propuso hace unos meses a Oswaldo Payá como candidato al Nobel de la Paz junto con la activista Yoani Sánchez. UPyD apoyó desde su fundación a Payá y a su Movimiento Cristiano por la Liberación, y los seguirá apoyando hasta que los cubanos recuperen la libertad política.

En 2002, el Parlamento Europeo concedió a Oswaldo Payá el premio Sajarov, en reconocimiento a su labor como principal impulsor del Proyecto Varela. Esta iniciativa, nacida en el año 1998, se basaba en la propia legislación vigente en Cuba para fomentar y obligar al estado a emprender una reforma constitucional, a través de un referéndum. El Proyecto Varela plantea que los ciudadanos se doten a sí mismos de las libertades que les han sido negadas durante décadas, como la libre asociación, la libertad de expresión y de prensa, elecciones libres, la libertad de empresa y una amnistía para los presos políticos.

Payá consiguió presentar a la Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba cerca de 11.000 firmas el 10 de mayo de 2002. A pesar de las 14.000 firmas adicionales que se presentaron, el Gobierno castrista denegó la consulta popular que exigían desde el MCL. La respuesta que obtuvieron los activistas fue la declaración de «irrevocable» del carácter socialista de Cuba.

Desde aquellos días, Oswaldo Payá vio cómo se incrementaban la vigilancia y represión a su alrededor. Son innumerables los episodios de detenciones, amenazas y concentraciones gubernamentales que se produjeron en su casa.

Hace solo unos meses se celebraba el décimo aniversario, en un acto en Madrid, al que acudieron, entre otros, Carlos, el hermano de Oswaldo, Regis Iglesias, y representantes de UPyD. Allí se produjo una breve conversación telefónica con Oswaldo, en la que se reiteraba en sus principios.

Dirigentes de UPyD, que visitaron a Payá en Cuba hace más de dos años, declararon que el disidente estaba sometido a una «presión constante» por parte de las fuerzas de seguridad cubanas y que su hija María ha denunciado que un segundo coche seguía al vehículo de Payá y que trató de embestirles varias veces.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Además, dentro de los municipios de la provincia de Alicante se hace aún más necesario y tiene un mayor simbolismo el reconocimiento a la figura de Oswaldo Payá, por cuanto que su familia es originaria de la vecina localidad de Muro de Alcoi.

Por ello, el Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia presenta esta Moción con el siguiente contenido:

1.- Dar el nombre “Oswaldo Payá” a una futura instalación pública, ya sea plaza, avenida, parque, glorieta, centro juvenil o de mayores, centro asistencial, etc., en memoria del activista cubano y como ejemplo de su lucha por la libertad y la democracia en Cuba, hasta el final de sus días. Esta designación deberá producirse antes de terminar la presente legislatura, y en un lugar destacado de nuestra localidad.”

Sometida a votación la urgencia de la moción se desestima por tres votos a favor y diecisiete abstenciones (PP, PSOE y EV-EUPV) no alcanzando la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

UNDECIMA.- MOCIÓN PARA INSTAR A LA REGULACIÓN Y DOTACIÓN DE UN PROGRAMA NACIONAL DE AYUDAS PARA COMEDORES ESCOLARES Y LA PROHIBICIÓN DE COBRAR POR EL USO DEL COMEDOR ESCOLAR CUANDO SE AUTORIZA LLEVAR COMIDA DE CASA

“Los responsables de gobiernos de diferentes comunidades autónomas han manifestado su intención de permitir el próximo curso escolar que los estudiantes puedan llevarse la comida de su casa al colegio y comer allí. Algo que hasta ahora estaba en general prohibido. Pero, han añadido al tiempo que se podrá cobrar por el uso que los escolares hagan de las instalaciones de comedor y por su cuidado durante el tiempo de la comida: En Cataluña se ha hablado de cobrar hasta tres euros diarios – aproximadamente la mitad de lo que puede costar el menú completo diario en el que se incluyen tanto la comida propiamente dicha, como el uso del comedor y cuidado de los alumnos -; en Valencia se acaba de aprobar una orden que prevé que los Consejos Escolares podrán autorizar el consumo de alimentos no suministrados por la empresa adjudicataria del servicio de comedor, dejando abierta la posibilidad de que se cobre también por ese consumo, sin embargo luego se ha intentado rectificar anunciando que se abonaría 1,45 euros por alumno y día, pero pasándoles las responsabilidades a los consejos escolares que ni pueden ni tienen los medios para hacerse cargo de esta responsabilidad que corresponde a la Consellería de educación que intenta ocultar los grandes recortes en las ayudas al transporte y comedores escolares, ayudas que además siguen sin abonarse las del año pasado. Todo esto ha llevado a los directores de los centros y a los padres a manifestarse contra esta medida improvisada y de dudosa legalidad.

Estas medidas que rompen la necesaria igualdad en el acceso a la educación sin depender de cada comunidad se están adoptando como paliativo, ya que muchas comunidades autónomas en virtud de las medidas de ajuste presupuestario han optado por recortar la cuantía destinada a becas de comedor que ayudaban a muchas familias a pagar total o parcialmente este servicio complementario del propiamente escolar. Estas reducciones, sin duda, obligarán a muchas familias que no reciban la



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ayuda a optar por sacar a sus hijos del comedor escolar o por llevarse el tupper con la comida al colegio, si finalmente se permite en su Comunidad, ya que el precio del comedor no subvencionado está en la mayoría de las 17 Comunidades entre 6 y 4 euros diarios. Estas cifras suponen entre 130 y 80 euros mensuales por hijo para aquellas familias que dejen de recibir la ayuda. Una cifra nada despreciable dados los ingresos de muchas de las familias españolas, que no han hecho en los últimos tiempos que disminuir.

Por otra parte existe una disparidad de precios por Comunidad Autónoma que muestra de nuevo las diferencias entre españoles. Hay más de 1 millón 700 mil hogares en los que todos sus miembros están en paro; la renta media por hogar ha disminuido a niveles similares a los de 2006; más del 50 por ciento de los hogares tienen dificultades para llegar a fin de mes y entorno a un tercio no llega; y el riesgo de pobreza y exclusión social se ha incrementado en los últimos años, superando ampliamente el 20% y en algunas regiones el 30%. Varias CCAA han decidido habilitar la posibilidad de que aquellas familias que lo decidan puedan llevar su comida, pero sin por ello dejar de cobrarlas al considerar que deben cubrir los gastos de uso de las instalaciones y de pago de los cuidadores. Lo que podría dar lugar que en Cataluña haya que pagar más por llevar un tupper al colegio que lo que cuesta un menú completo en Canarias.

Esta situación, sin duda, agravará las desigualdades entre escolares españoles y pondrá a muchos niños en riesgo de déficits alimentarios, ya que o bien no comerán suficientemente o lo harán inadecuadamente al no seguir los menús escolares que están especialmente pensados para un equilibrio alimentario. Una correcta alimentación es esencial para poder rendir en la escuela.

Por tanto, el Gobierno del Estado, ante la situación de desigualdad entre ciudadanos españoles descrita, la dificultad de garantizar la efectividad del derecho a la educación obligatoria y gratuita, la posibilidad de que se cobre en unas comunidades y en otras no, y cantidades diferentes, simplemente por llevarse un tupper con la comida al colegio, debe intervenir en virtud de los preceptos que le otorga la Constitución y regular las condiciones básicas y las garantías del ejercicio del derecho de los niños a una correcta alimentación para su adecuado rendimiento escolar.

UPyD considera que se deben adoptar reformas, incluso de la Constitución, para evitar duplicidades entre las administraciones mediante un modelo federal simétrico en el todas las autonomías tengan el mismo nivel competencial, reservándose el estado aquellas que aseguren la igualdad en los servicios básicos como educación y sanidad.

No obstante y con las actuales leyes consideramos que en este caso la acción del Estado debería garantizar que no se cobrará en ningún caso por el uso de los comedores escolares y el cuidado de los niños en ese periodo, si se permite llevar la comida desde casa, a fin de mantener un mínimo cumplimiento del deber del Estado social que nuestra Constitución reconoce. Estas medidas deberán aprobarse con carácter de urgencia, dado que ya hay varias comunidades que van a cobrar por llevar un tupper al colegio, desde el principio de curso. Como ha dicho el Banco Central Europeo el ajuste a lo último a lo que ha de afectar es a la educación. Y la alimentación correcta de los estudiantes es un sine qua non para su educación”.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Sometida a votación la urgencia de la moción se desestima por nueve votos a favor y once abstenciones (PP) no alcanzando la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

DUODECIMO.- MOCION PARA DEDICAR EL NOMBRE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO A UN ESPACIO PÚBLICO EN 2012

“El 9 de julio de 2012 este grupo remitió una carta a la alcaldesa informándole de que la moción de julio de 2008, hace más de cuatro años, aprobada por unanimidad en pleno para “Dedicar el nombre de “Víctimas del Terrorismo” a una Calle / Avenida / Plaza de Novelda, como reconocimiento institucional del valor humano en su máxima expresión y por la dignidad con que han sufrido un mal inconmensurable en nombre de todos”, no se había materializado en nuestro municipio.

El texto de aquella carta decía:

El próximo 13 de julio se cumple el XV aniversario del asesinato por ETA de Miguel Ángel Blanco, un crimen que conmovió a todos los ciudadanos de bien de nuestro País, originando un inmenso movimiento ciudadano de repulsa y condena a los crímenes de esta organización terrorista.

Consideramos que es necesario recordar todos los días a las víctimas del terrorismo para no perder el necesario sentido de la justicia y seguir exigiendo que paguen por sus execrables actos siendo condenados por la justicia quienes han realizado los crímenes.

Coincidiendo con el citado aniversario en muchos municipios de España van a celebrarse actos de recuerdo y homenaje a todas las víctimas del terrorismo, los ciudadanos de Novelda merecen la oportunidad de expresar también públicamente su solidaridad con las víctimas.

Es de destacar que en julio del 2008 se aprobó por este Ayuntamiento Pleno y por unanimidad una moción –según consta en la copia del acta adjunta- para dedicar un espacio público, calle o plaza a las víctimas del terrorismo, acuerdo que a día de hoy no se ha llevado a término y que literalmente decía:

“PRIMERO.- Dedicar el nombre de “Víctimas del Terrorismo” a una Calle / Avenida / Plaza de Novelda, como reconocimiento institucional del valor humano en su máxima expresión y por la dignidad con que han sufrido un mal inconmensurable en nombre de todos.

SEGUNDO.- Que en el acto de colocación de dicha placa se celebre, con participación de la sociedad civil, un homenaje de reconocimiento a su sufrimiento, a la falta de atención que han padecido las víctimas y a su importante papel en defensa de las libertades.”

Por todo lo anteriormente expuesto solicitábamos:

“Que siendo Vd. la responsable de convocar y proponer el orden del día de la Junta de Portavoces, y entendiendo que entre los cometidos de este órgano está abordar este tipo de cuestiones institucionales, convoque -si lo tiene a bien- la Junta de Portavoces para acordar una declaración institucional de homenaje y recuerdo a las víctimas del terrorismo, coincidiendo con el XV Aniversario



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

del asesinato de Miguel Ángel Blanco, así como hacer público el lugar, fecha y hora de su lectura de forma que los noveldenses que deseen homenajear con su presencia a las víctimas puedan hacerlo.

Que dado que el acuerdo plenario del 3 de julio de 2008 no se ha llevado a término y transcurridos cuatro años desde su aprobación, se incluya entre los puntos del orden del día de dicha reunión de la Junta de Portavoces el sugerir distintos espacios públicos a los que se pueda poner el nombre de "Víctimas del Terrorismo", para que posteriormente y en sesión plenaria se apruebe de forma definitiva.

De la misma manera que se aborde y fije una fecha límite en la que se de cumplimiento al acuerdo plenario citado, poniendo el nombre de "Víctimas del Terrorismo" al espacio que se acuerde, de forma que los ciudadanos de Novelda puedan rendir un recuerdo y homenaje a todas las víctimas del terrorismo dedicándoles un espacio público en nuestra ciudad."

Dado que a día de hoy no hemos recibido ninguna respuesta al respecto, ni parece que existe intención pública por parte del equipo de gobierno de concretar esta moción tras haber transcurrido más de cuatro años de haberse aprobado.

Por ello, el Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia presenta esta Moción con el siguiente contenido:

MOCION

PRIMERO: Fijar el 30 de junio de 2013 como fecha límite para dar cumplimiento a la moción aprobada por este ayuntamiento pleno para dedicar un espacio público a las víctimas del terrorismo el 3 de julio del 2008 en los términos en los que se aprobó entonces.

Sometida a votación la urgencia de la moción se desestima por nueve votos a favor y once abstenciones (PP) no alcanzando la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

DECIMOTERCERA .- MOCION PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO RETRIBUIDA DE SEGUIMIENTO DE LAS MOCIONES APROBADAS

"Las mociones son el instrumento político fundamental con el que cuentan los concejales y Grupos Políticos con representación en el Consistorio para elevar propuestas o peticiones y someterlas a la consideración del Pleno.

Sin embargo, se da la circunstancia de que muchas de las mociones presentadas por la oposición y aprobadas por el pleno no son después ejecutadas por el Equipo de Gobierno, o bien su ejecución se demora más de lo acordado, previsto o deseable. También puede darse el caso de que las medidas adoptadas finalmente no sean totalmente fieles al espíritu de la moción o a los objetivos que perseguía el proponente con dicha propuesta, ya que este no ha podido participar en su puesta en marcha.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Sería conveniente la creación de un órgano de seguimiento de las mociones aprobadas por el pleno, con una composición plural y flexible, para conseguir dos objetivos fundamentales: en primer lugar asegurar el cumplimiento de los acuerdos adoptados; en segundo lugar y fundamental, enriquecer las propuestas con la participación de todos los grupos políticos (exigiéndoles también un compromiso de participación para hacer realidad las propuestas que elevan al pleno), así como con la presencia en este órgano de seguimiento de diversos actores y colectivos de la sociedad, que pueden aportar y asesorar en materias concretas.

Por lo expuesto anteriormente se propone al Ayuntamiento Pleno los siguientes

ACUERDOS:

1 - Crear una comisión o grupo de trabajo sin remuneración, con el fin de hacer el seguimiento de las mociones aprobadas por el Pleno de la Corporación, excepto para aquellas de tipo ideológico o protocolario para cuya adopción no se requiere tramitación alguna.

2 - Que en esta comisión o grupo de trabajo participen todos los Grupos Municipales, los trabajadores municipales que se requieran, así como representantes de los vecinos y cuando proceda los colectivos afectados por los acuerdos adoptados, para recabar su opinión y asesoramiento.

3 - Se dará cuenta puntualmente al Pleno de la Corporación del trabajo desarrollado por esta comisión o grupo de trabajo al menos una vez al año en lo que atañe al estado de ejecución de las iniciativas recogidas en las mociones.”

Sometida a votación la urgencia de la moción se desestima por nueve votos a favor y once abstenciones (PP) no alcanzando la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

5) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS

Por el Sr. Martínez García se formuló el siguiente ruego:

“El camí de la marge esquerra del riu Vinalopó entre els dos ponts de les carreteres de l'Estació i la Montfortina, té l'amplaria adequada d'un camí pero els vehicles circulen per ell com si foren per un carrer amb el problema que es genera quan hi ha gent caminant o en bicicleta o es creuen dos cotxes. Donat que no hi ha retjola i la velocitat excessiva dels cotxes, considerem adequat posar unes bandes reductores de velocitat per tal d'adequar-la a la permitida en dit camí per tal d'evitar accidents entre vehicles o persones. Els preguem que posen en marxa esta mesura a la major brevetat.”

D. Francisco Cantó Martínez se ausenta de la sesión.

PREGUNTAS



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

En primer lugar se contestaron las preguntas presentadas por escrito y con la debida antelación por el portavoz del grupo PSOE.

1.- Sr. Concejel de Hacienda: ¿Cuál es el importe de las gratificaciones extraordinarias pagadas por este Ayuntamiento al personal funcionario y laboral hasta la fecha?

El Sr. Sáez responde que la cantidad correspondiente a los meses de enero a mayo de 2012 asciende a 82.465,57 euros frente a los 104.433,05 euros correspondientes al mismo periodo en el ejercicio pasado.

2.- Sr. Concejel de Hacienda: ¿Para cuándo dispondremos los Grupos Políticos del Borrador del Presupuesto para el ejercicio 2013?

El Sr. Sáez contesta que aún se está trabajando en el presupuesto e insta a los grupos políticos a presentar propuestas.

3.- Sra. Alcaldesa: En anteriores sesiones plenarias, todos los grupos de la Oposición hemos preguntado por los motivos por los que no se pone en funcionamiento el Centro Social "Carmencita" del Barrio M^a Auxiliadora, contestando siempre la Sra. Alcaldesa que se trataba de un problema con Iberdrola a la hora de contratar el suministro eléctrico. En la última sesión plenaria, contestó que la razón era "deficiencias observadas en las obras". ¿Podría concretar de que deficiencias se trata? ¿Qué plazo se le ha dado a la empresa constructora para subsanarlas? ¿Cuándo está prevista la apertura de este Centro? ¿Es consciente el Equipo de Gobierno que el retraso en su puesta en funcionamiento no solo perjudica a los vecinos del barrio, sino que también está perjudicando gravemente a los adjudicatarios de los servicios de cafetería y peluquería en este Centro? ¿De qué modo piensan compensar a estos adjudicatarios cuando se ponga en funcionamiento esta infraestructura?

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura del informe emitido por el arquitecto técnico municipal con ocasión de las visitas efectuadas los días 10 y 13 de agosto, donde se ponen de manifiesto todos los desperfectos en la obra, y añade que lo normal, es que el plazo de adjudicación se amplíe y empiece a contar desde que el servicio se preste de forma efectiva.

4.- Sra. Alcaldesa: ¿Ha contratado este Ayuntamiento algún servicio a un asesor jurídico externo en materia de urbanismo? En caso afirmativo, ¿qué trabajos ha realizado y que servicios se han facturado por asistencia letrada en esta materia y por qué importes?.

La Sra. Alcaldesa contesta que el Ayuntamiento no ha contratado a ningún asesor jurídico externo en materia de urbanismo.

5.- Sra. Alcaldesa: ¿Por qué motivo se denegó por Decreto la autorización para la realización de un castillo de fuegos artificiales en el Barrio de La Vereda el pasado 1 de julio de 2012? ¿Es cierto que la empresa pirotécnica ha solicitado a través de un recurso de alzada una indemnización por daños y perjuicios a este Ayuntamiento por la paralización de dicho evento? ¿Qué motivos alude en ese recurso?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Sepulcre, concejal delegado de fiestas, responde que la actuación no fue autorizada por el Ayuntamiento porque la empresa no presentó la documentación que le fue requerida, y al no estar de acuerdo con dicha denegación, ha presentado un recurso de alzada.

6.- Sra. Alcaldesa: Con fecha 28 de junio de 2012, ha tenido entrada por Registro en este Ayuntamiento, escrito de la empresa Jarquil Andalucía S.A., adjudicataria de las obras de adecuación y ampliación del Conservatorio de Música en el que expone su intención de ejecutar las mejoras pendientes y solicita que el Ayuntamiento manifieste que mejoras han de ejecutarse para cumplir íntegramente el contrato. La citada obra se encuentra finalizada desde hace un año y pendiente de recepcionar por el Ayuntamiento, habiendo surgido problemas con las mejoras a realizar por la empresa, que impiden la liquidación definitiva de la obra. Al parecer las mejoras iniciales previstas en el contrato fueron sustituidas por la empresa adjudicataria por otros trabajos por orden de la dirección facultativa de la obra durante el proceso constructivo. Ante esta situación de bloqueo, ¿podría indicarnos que mejoras quedan por ejecutar en esta obra? ¿Qué medidas piensa adoptar el Ayuntamiento para que se ejecuten las mejoras pendientes y finalmente poder recepcionar las obras? ¿Piensa aprobar el Ayuntamiento las mejoras propuestas por la empresa constructora en escrito de fecha 2 de abril de 2012?

La Sra. Alcaldesa enumera las mejoras que están pendientes de ejecutar, alude a que según un informe del arquitecto municipal los precios son contradictorios, que el Ayuntamiento tiene que exigir al constructor que la obra se ejecute conforme ha sido adjudicada, y finaliza manifestando, que con fecha 31 de julio la dirección facultativa presentó un escrito, en el que curiosamente, no aceptaba la liquidación presentada por el constructor.

7.- Sr. Concejal de Hacienda: ¿A cuánto ascienden las facturas pendientes de aprobación de ejercicios anteriores y por tanto pendientes de reconocimiento extrajudicial de créditos?

El Sr. Sáez dice que la cantidad asciende a 129.131,84 euros y añade que esta pregunta ya ha sido contestada en otras ocasiones.

8.- Sr. Concejal de Hacienda: ¿A cuánto ascienden las facturas pendientes de aprobación del presente ejercicio 2012 hasta la fecha?

El Sr. Sáez contesta que la cantidad asciende a 1.166.894,12 euros.

9.- Sr. Concejal de Hacienda: ¿A cuánto asciende el importe total de las facturas pendientes de pago en Tesorería hasta la fecha?

El Sr. Sáez contesta que la cantidad asciende a 5.996.043,05 euros.

10.- Sr. Concejal de Hacienda: ¿A cuánto asciende la deuda financiera con entidades bancarias en este momento de este Ayuntamiento?

El Sr. Sáez contesta que la cantidad asciende a 28.745.646 euros de capital vivo.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

11.- Sr. Concejal de Hacienda: ¿A cuánto asciende la deuda que la Generalitat Valenciana mantiene con este Ayuntamiento desglosado por Consellerías?

El Sr. Sáez responde que las cantidades son las siguientes:
Consellería de Economía, Industria y Comercio, 542.524,93 euros
Consellería de Agricultura: 59.422,05 euros
Consellería de Cultura y Turismo: 94.829,34 euros.
Consellería de Justicia y Bienestar Social: 913.046,06 euros.

12.- Sr. Concejal de Hacienda: ¿A cuánto asciende la deuda que la Diputación de Alicante mantiene con este Ayuntamiento desglosado por áreas?

El Sr. Sáez responde que la deuda correspondiente a todo el año 2012 asciende a 17.556 euros.

13.- Sr. Concejal de Hacienda: ¿A cuánto asciende la deuda total que el Gobierno Central mantiene con este Ayuntamiento? ¿Nos puede indicar las principales partidas?

El Sr. Sáez dice que no existe deuda.

14.- Sr. Concejal de Servicios Sociales: ¿Es cierto que se ha cerrado el Centro de Día de apoyo convivencial y educativo para menores? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido los motivos del cierre? ¿De qué forma se ha recolocado al personal y que funciones realiza actualmente?

El Sr. Carrasco Cambrero, concejal delegado de servicios sociales, responde que el centro se ha cerrado porque solo se atendían a tres familias y el coste era de 70.000 euros, el personal se ha reubicado y el objetivo es que el trabajo lo realicen las madres a través del programa de inserción familiar.

15.- Sr. Concejal de Agricultura: Nos han llegado quejas de diversos vecinos relativas al estado en que han quedado algunos caminos rurales dentro de nuestro término municipal tras la ejecución de las obras de implantación del riego localizado por goteo de la Comunidad de Regantes de La Romana. ¿Qué gestiones ha realizado su concejalía ante esa comunidad de regantes o ante la empresa adjudicataria de las obras para que se repongan y se dejen en las debidas condiciones los citados caminos a la mayor brevedad posible?

El Sr. Sepulcre, concejal delegado de agricultura, contesta que en las últimas reuniones ya se acordó que los caminos se repararían en breve.

16.- Sr. Concejal de Hacienda: ¿Tiene ya conocimiento su concejalía de cuál es el estado económico de la partida relacionada con el Programa de Actuación y Renovación de la red de saneamiento y abastecimiento del agua incluido en el contrato de servicios con la empresa Aqualia? ¿Se ha recibido ya la documentación requerida a la empresa para conocer con exactitud el estado económico de esa partida? ¿Es favorable al Ayuntamiento? En caso afirmativo, ¿existe importe



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

suficiente para hacer frente económicamente al pago de la instalación del clorador en el Ecoalbergue con cargo a la misma?

El Sr. Sáez contesta que el 10 de septiembre la empresa Aqualia solicitó ampliar a dos meses el plazo que le había concedido el Ayuntamiento y el día 17 se autorizó dicha ampliación en base a un informe de la Intervención Municipal.

Seguidamente se contestaron las preguntas presentadas por escrito y con la debida antelación por el portavoz del grupo EV-EUPV.

1.- Sra. Alcaldessa, fa mesos vam fer un preg per a que es feren les gestions davant les administracions competents per a millorar el pas del riu que hi ha a l'altura de la Mola. Quines gestions s'han fet i quin resultat s'ha obtingut?

El Sr. López Martínez, concejal delegado de medio ambiente, contesta que el paso no es un camino. Añade que la Confederación Hidrográfica ha contestado que no tiene prevista ninguna actuación al respecto, pero que en todo caso, los vecinos pueden acceder a sus propiedades por otro camino alternativo.

2.- Sra. Alcaldessa, des de la Unió de Llauradors es ve reivindicant que hi haja un projecte comarcal o conjuntament amb administracions superiors per a gestionar i donar un bon ús a les bosses del raïm que s'utilitzen al llarg de la campanya. S'ha fet alguna gestió al respecte? Què pensen del tema?

El Sr. Sepulcre responde que en Novelda no existe ese problema porque la empresa Urbaser se encarga de ello y se recicla sin coste alguno.

3.- Sra. Alcaldessa, a part de les incidències amb l'autobús del xiquets de l'Estació han hagut altres problemes a l'hora d'iniciar el curs escolar. Concretament al IES La Mola, els alumnes de primer curs de batxillerat han perdut més d'una setmana de classe per la improvisació de la Conselleria, o les ganes de alforrar-se diners i retallar el professorat i les aules que atorgava per a iniciar el curs. Quines gestions han fet al respecte d'este problema davant de la Conselleria?

El Sr. Martínez García, concejal delegado de educación, responde que el inicio de curso se demoró por la demanda de plazas y hubo que realizar una ampliación.

4.- Sra. Alcaldessa, en la junta de govern del 31 d'agost es va aprovar una factura de instal·lació de streaming per a la ràdio municipal. El programa o instrumental contractat permet també emetre imatges? Pensen vostès utilitzar esta possibilitat per a que la ràdio municipal les emeta també a través d'internet?

El Sr. Martínez García contesta que el servicio se contrató en el anterior mandato y que solo tiene capacidad para voz.

5.- Sra. Alcaldessa, estem en octubre i encara no se sap res de la firma de determinats convenis a associacions de caràcter socio-sanitari com la Creu Roja, Capaz o l'Alzheimer. Per a quan



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

pensen firmar-los? Han variat vostès les seues intencions respecte al que van manifestar a principis d'any sobre els imports que anaven destinats a cada associació?

El Sr. Sáez responde que no hay variación alguna en las partidas, que se están negociando los convenios con la Cruz Roja, Asociación de Alzheimer y Capaz que se aprobarán próximamente.

6.- Sra. Alcaldessa, respecte als desperfectes detectats que queden per solucionar del centre d'alzheimer, per a quan tenen previst que l'empresa pugua arreglar-los?

La Sra. Alcaldesa contesta que según el arquitecto municipal la última liquidación presentada no es válida, por lo que habrá que concederles un plazo para que se ejecute la obra y las mejoras contratadas y, en caso contrario, incautar la garantía.

7.- Sra. Alcaldessa, per fi tenim obert l'ecoparc, encara que siga de manera provisional i sense servei de llum elèctrica. Es impresentable que l'empresa Iberdrola tarde tant de temps en fer la connexió elèctrica com la que es necessita a l'ecoparc o en contestar els requisits que fan falta. Què sabem de l'alta d'esta parcel·la municipal? Hi ha previsió de quan es podrà tindre electricitat a la mateixa?

El Sr. López Martínez dice que se instará a la empresa Iberdrola para que conecte la instalación a la luz lo antes posible.

8.- Sra. Alcaldessa, hi ha alguna novetat sobre la possibilitat de començar a tancar la parcel·la de la necròpolis islàmica?

El Sr. Martínez García responde que hay varias posibilidades para el verjado y que se están estudiando.

9.- Sra. Alcaldessa, la bústia ciutadana per a consultes i propostes municipals es troba sense utilització per part dels ciutadans des de desembre de 2011. També es veritat que vostès han tardat mesos en contestar algunes preguntes i amb això no s'anima precisament a la seua utilització. Van a fer alguna cosa per a tomar a donar-li us? Pensen posar un enllaç a la pàgina principal de la web de l'ajuntament?

La Sra. Alarcó Pina, concejal delegada de participación ciudadana, contesta que en la actualidad el buzón se encuentra también en la página web del Ayuntamiento y que nunca se ha tardado más de un mes en responder preguntas.

10.- Sra. Alcaldessa, tenen vostès alguna resposta o compromís ferm per part d'algun supermercat de la ciutat per a donar els aliments en bon estat a ONGs que s'encarreguen posar-los a disposició de les famílies necessitades?

La Sra. Pérez Villarreal, concejal delegada de comercio, contesta que tras las reuniones mantenidas, los titulares de los puestos del mercado sí que han manifestado la voluntad de llevarlo a cabo pero no así los establecimientos comerciales particulares.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

11.- Sr. Regidor de Hisenda, el procediment de les llicències d'obres menors es va modificar per a simplificar i afavorir la obtenció dels mateixos i que més gent declarara les obres que fa encara que siguen d'autoconstrucció. Quina es la evolució de les llicències d'obres menors des de 2010 a l'actualitat, en número i ingressos a l'ajuntament? Pensa que seria convenient una campanya a la ciutadania per a informar sobre esta situació?

El Sr. Sáez responde que lo idóneo sería disponer de los recursos suficientes para poder ejecutar las obras, que es imposible distinguir los correspondientes a obra mayor y obra menor, pero, en todo caso, han descendido notablemente.

12.- Sra. Alcaldessa, davant la paralització del polígon del Pla i el recurs dels propietaris, és legalment preceptiu no iniciar la firma del conveni i el procés de reparcel·lació amb els promotors per a esperar a la resolució del recurs o es tracta d'una decisió política seua?

La Sra. Alcaldesa responde que no hay ningún precepto que obligue a parar el procedimiento pero que parecería una temeridad iniciar ahora unas actuaciones que dentro de poco podrían ser anuladas.

Posteriormente se contestaron las preguntas presentadas por escrito y con la debida antelación por el portavoz del grupo UPYD.

1.- Sra. Alcaldesa: Según un informe del pasado 3 de agosto la deuda con CAPAZ es de 128.000 E del convenio del 2010, de 115.200 E del convenio del 2011, mientras que en esa fecha no se había firmado convenio para el 2012.

¿Se ha pagado alguna de estas cantidades pendientes?

¿Se va a firmar convenio para el 2012?

Se retira.

2.- Sra. Alcaldesa: Las instalaciones cedidas a la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer presentan algunas deficiencias que han de ser subsanadas por el constructor, ya que no cumplen con el proyecto aprobado y pagado.

¿Han solicitado algún informe técnico que recoja estas deficiencias? ¿Qué acciones han tomado al respecto?

La Sra. Alcaldesa responde que esta pregunta ya ha sido contestada antes al portavoz de EV-EUPV.

3.- Sra. Alcaldesa: UPyD solicitó el 27 de junio 2011 que se publicasen en un apartado fácil de localizar y de acceder en la web municipal las retribuciones de los miembros de la corporación.

¿Cree que los ciudadanos de Novelda tienen derecho a conocer con facilidad a través de un apartado en la web municipal las retribuciones de todos y cada uno de los miembros de la corporación?

El Sr. Martínez García responde que esa información está recogida en las actas del pleno, que además están colgadas en la página web del Ayuntamiento.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

4.- Sra. Alcaldesa: ¿Va a cumplir los plazos para presentar y aprobar en su caso, en tiempo y forma, los presupuestos del 2013? ¿Va presentar su propuesta de presupuestos para el 2013 antes de finalizar el 2012?

El Sr. Sáez responde que esta pregunta ya ha sido contestada anteriormente al portavoz del PSOE.

5.- Sra. Alcaldesa: El informe del departamento de personal de 14 de agosto cifraba en más de dieciséis mil euros los recargos hasta la fecha por el pago fuera de plazo de las cuotas mensuales de febrero y marzo de 2012 por deudas a la Seguridad Social en concepto de cotización.
¿Se ha pagado este recargo y las cuotas atrasadas?

El Sr. Sáez responde afirmativamente.

6.- Sra. Alcaldesa: ¿Se han subsanado las discrepancias y errores comunicados por la Consellería de Hacienda y Administraciones Públicas el 24 de julio pasado sobre el Plan Económico Financiero aprobado en noviembre de 2011 y que casi un año después no parece haber sido aprobado por la Consellería?

El Sr. Sáez contesta que no porque actualmente el que está en vigor es el segundo plan que se aprobó de conformidad con del Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, y que probablemente habrá que modificarlo con ocasión del presupuesto municipal del 2013.

7.- Sra. Alcaldesa: ¿A cuánto ascienden las obligaciones pendientes de pago a 25 de septiembre de 2012?

Se retira.

8.- Sra. Alcaldesa: ¿A cuánto asciende la deuda con entidades financieras a 25 de septiembre de 2012?

Se retira.

9.- Sra. Alcaldesa: Según los datos proporcionados durante el pasado pleno la falta de liquidez del ayuntamiento está volviendo a generar que la deuda con los proveedores crezca de una forma muy rápida, ya que no se está pagando dentro de los plazos establecidos.

La ley 3/2004 sobre medidas de lucha contra la morosidad establece un plazo de pago para este año de 40 días, y a partir de ese plazo se generan intereses a favor de los proveedores, algo que varias empresas suministradoras de servicios al ayuntamiento ya están reclamando.

El tipo de interés de demora que se aplica viene referenciado al aplicado por el Banco Central Europeo en el momento de generarse esa deuda más 7 puntos porcentuales.

¿Puede indicarnos cuantas empresas y cual es el total de las cantidades reclamadas por el principal de la deuda en lo que va de año por no haber cumplido con el pago en los 40 días que marca la ley?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

¿Puede indicarnos el interés medio que se está aplicando este año por dichas deudas con proveedores?

El Sr. Sáez contesta que no se puede calcular un interés medio y añade que por ahora no se ha pagado ningún interés de demora de actuaciones provenientes de este mandato.

10.- Sra. Alcaldesa: ¿Se ha obtenido alguna respuesta de la administración competente en torno a mejorar la seguridad en el tramo de carretera CV-840 que discurre por el cementerio municipal tal y como UPyD argumentaba en una moción en el pasado pleno? ¿Se va a tomar algún otro tipo de medida?

El Sr. Sáez responde que se han colocado señales de limitación de velocidad y de cruce de peatones. Añade, que según la respuesta de la Consejería, no se puede ejecutar un paso de peatones porque como solo hay una acera en el lado izquierdo, el Ayuntamiento debería ejecutar la acera correspondiente al margen derecho, y eso es imposible porque el terreno no es de propiedad municipal.

Por el Sr. Martínez García, en representación de Els Verds-EUPV se formularon las siguientes preguntas orales a contestar por escrito al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley de Régimen Local Valenciana:

1.- Sr. Regidor de Hisenda, el govern del PP ha muntat l'IVA fa un mes i això ha repercutit als ciutadans que ara paga més pels mateixos serveis i productes. Això també afecta a serveis municipals que tenim contractats amb empreses, que ara ens costaran més pel mateix treball. Com afecta la pujada de l'IVA a les principals contractes municipals? Van a modificar-se algunes partides per a suplementar crèdit per a l'increment d'IVA que s'ha produït?

El Sr. Sáez responde que el incremento del IVA afecta a todo, y que por el momento no va a ver ninguna modificación porque el ahorro en la partida presupuestaria correspondiente al suministro de energía eléctrica, permite absorber el incremento del tipo impositivo.

2.- Sra. Alcaldessa, este curs pareix que no hi haurà menjador escolar al Col·legi Públic Jesús Navarro. A la reducció de les ajudes o beques de menjador ara s'afegeix que ni tan sols es prestarà el servici. Tampoc es donen alternatives i avisen els pares amb pocs dies de marge. Quines gestions s'han fet des de l'Ajuntament per a oferir alternatives a este nou retall del govern del PP?

El Sr. Martínez García, concejal delegado de educación, contesta que desde la concejalía se está asesorando a los padres según las circunstancias de cada familia porque contra la resolución pueden interponer recurso de alzada.

3.- Sra. Alcaldessa, fa unes setmanes es va produir un incendi en una parcel·la privada però molt prop de zones forestals, amb el conseqüent perill de que s'extinguera. Quines son les actuacions que s'han realitzat des de l'ajuntament i que es el que s'ha pogut saber?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVEL·DA

La Sra. Alcaldesa contesta que las actuaciones viene por el protocolo que se sigue en estos casos, y que en caso de que el incendio se deba a la falta de limpieza se requerirá al propietario de la parcela.

4.- Sra. Alcaldessa, ens pot informar de quines quantitats s'han ingressat per la venda de publicacions municipals en els anys 2010, 2011 i en el que portem de 2012?

No se contesta.

5.- Sr. Regidor de Hisenda, en poques setmanes imaginem que estarem parlant de ordenances fiscals i taxes municipals. Tenen previst modificar de manera significativa alguna ordenança fiscal o taxes o crear-ne de noves?

El Sr. Sáez responde que probablemente se modificarán con la subida del IPC y se establecerán las nuevas que están reflejadas en el Plan de Ajuste.

6.- Sra. Alcaldessa, a conseqüència de les intenses pluges del passat divendres diversos carrers i establiments de la ciutat s'han tornat a inundar. Tenen vostès previst alguna solució a curt plaç i fàcilment realitzable per a posar-la en marxa i així minorar els efectes d'estes pluges torrencials?

El Sr. Juan Crespo, concejal delegado de obras, contesta que de momento no, que las cosas se hicieron mal desde un principio, y que aunque hay un proyecto para canalizar el agua hasta el rio, actualmente es inviable debido a su coste económico.

7.- Sra. Alcaldessa, també com a conseqüència d'estes pluges, el llit del Vinalopó al seu pas per la ciutat, que es trobava en un estat acceptable de neteja, està ara ple de plàstic i residus diversos que han segut arrossegats per l'aigua i s'han quedat enganxats entre el matolls o per les vores del riu. Han pensat vostès en sol·licitar una neteja a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer d'esta zona del riu

El Sr. Martínez López, concejal delegado de medio-ambiente, responde que desde su concejalía se están evaluando los daños para posteriormente solicitar la limpieza a la Confederación Hidrográfica y, en caso de que ésta no actúe, se realizará con voluntarios como en otras ocasiones.

Por el Sr. Esteve López, en representación de UPYD se formularon las siguientes preguntas orales a contestar por escrito al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley de Régimen Local Valenciana:

1.- Sra. Alcaldesa: Hace pocos días un nuevo escándalo de posible corrupción alcanzaba a dos alcaldes gallegos. Tras ser imputados por prevaricación y cohecho, delitos relacionados con el



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

problema de la corrupción, el alcalde del PP en Boqueixón ha dimitido por indicaciones de su partido, mientras que el alcalde del PSOE en Orense ha sido suspendido de militancia y presionado por su propio partido hasta que finalmente ha dimitido.

En ambos casos los alcaldes han manifestando su convicción de que son inocentes, sin embargo sus partidos consideran que es mejor que dimitan. Desconocemos si hay más alcaldes que tras ser imputados por presuntos delitos relacionados con la corrupción, como es el caso Gürtel, se mantienen en su cargo.

UPyD ya pidió su dimisión al resultar imputada por una presunta financiación irregular del PP valenciano ya que nuestros estatutos no permiten presentarse como candidato a quienes están imputados en este tipo de delitos y además nos parece que mantenerse como máxima representante de nuestro municipio es negativo para la imagen de Novelda.

¿Ha recibido alguna indicación de los órganos o dirigentes de su partido sobre la conveniencia de presentar la dimisión?

La Sra. Alcaldesa responde negativamente.

2.- Sra. Alcaldesa. Los ciudadanos nos han comentado el mal estado del cementerio de Novelda y hemos podido comprobar que está lleno de hierbas y matorrales que llegan en algunas ocasiones hasta más arriba de la cintura. Esto da una imagen de dejadez de limpieza en el Campo Santo, dentro de unas semanas se celebra la festividad de Todos los Santos.

¿Piensa Ud. solucionar este problema de limpieza y mantenimiento?

El Sr. Juan Crespo responde que los trabajos se están realizando ya.

3.- Sra. Alcaldesa: Estamos ya en el segundo curso universitario de su mandato, en su campaña se comprometía a crear el cheque UNIVEX dirigido a los universitarios y que tiene por objeto la concesión de ayudas complementarias a las becas o ayudas oficiales, para participar en programas de intercambio académico con universidades extranjeras.

El año pasado ya se lo preguntábamos y nos contestó el edil de educación que se iba a trabajar con la máxima sensibilidad y que esperaba que al final se convirtiera en una realidad y en ello se estaba trabajando.

¿Sigue pensando Vd. que se convertirá en una realidad tal y como nos contestó hace ya un año? ¿Piensa convocarlo para el presente curso?

El Sr. Martínez García responde que actualmente la situación económica no lo permite esperando que un futuro se pueda llevar a cabo.

4.- Sra. Alcaldesa: Después de 16 meses de gobierno del Partido Popular y tras informar a todo el municipio de Novelda que iban a elaborar un Plan de Igualdad de Género y de Oportunidades con una subvención de 4.700 euros de la Diputación de Alicante,

¿Podría informarnos como va los trabajos de este Plan de Igualdad?

¿Podría informarnos qué empresa de asesoramiento han contratado tal y como anunciaron hace un año?.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

La Sra. Algarra Postigos contesta que no se pudo contratar a la empresa ante la imposibilidad de que el Ayuntamiento adelantase el dinero de la subvención pero que no obstante la técnica del área ha elaborado un borrador

5.- Sra. Alcaldesa: Hace unos días el concejal de cultura y patrimonio ha publicitado las visitas guiadas por el Ayuntamiento a la necrópolis de l'Alfossar, referente a esto hace justo un año UPyD le preguntaba en pleno si sería posible proteger, señalar, colocar alguna indicación que describa con algún texto descriptivo esta Necrópolis, a lo que Ud. nos contestó que se estudiaría.

¿Han tenido oportunidad de estudiar esta sugerencia tal como nos informaron?

El Sr. Martínez García responde que actualmente la señalización no es posible debido a su coste económico y que se ha optado por elaborar un dossier informativo para entregar a los visitantes.

6.- Sra. Alcaldesa: Hace dos meses se comprometieron tras preguntar UPyD al respecto a solicitar un informe sobre la viabilidad de instalar en las pinadas situadas en la subida al Santuario bocas contra incendios.

¿Cuál ha sido el dictamen de dicho informe?

¿Se ha solicitado dicho informe? ¿En qué fecha y a qué departamento?

El Sr. López Martínez contesta que el informe se ha solicitado pero que aún no ha sido emitido.

7.- Sra. Alcaldesa: Las barbacoas del parque del oeste parece que están precintadas para impedir su uso.

¿Puede indicarnos el motivo y si se van a poder utilizar?

El Sr. López Martínez contesta que era por una medida de seguridad y que a partir de hoy ya se pueden utilizar.

8.- Sra. Alcaldesa: Hemos recibido quejas de varios vecinos sobre la iluminación de los parques, en concreto nos comentan que el parque l'Assut sito entre las calles Poeta Miguel Hernández con Quijote (parque Panach) tiene muy poca iluminación.

Hemos comprobado que efectivamente la iluminación es escasa debido a que algunas farolas no funcionan y los focos están tan altos que la luz la tapan los árboles, por lo tanto la zona de juegos del parque queda muy en penumbra, lo que conlleva un riesgo para los niños que allí juegan.

En invierno a las 18h oscurece siendo esas horas las que pueden disfrutar los niños en el parque.

¿Sería posible solucionar este problema?

El Sr. Juan Crespo responde que, por una cuestión de ahorro, algunas farolas se han inutilizado y que se van atendiendo los casos puntuales.

9.- Sra. Alcaldesa: En 23 de febrero solicitamos por registro el acceso al Plan de Disposición de Fondos de este ayuntamiento, un documento de carácter obligatorio para los ayuntamientos.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

La normativa vigente establece la obligatoriedad de formular un Plan de Disposición de Fondos a fin de establecer unos criterios que determinen cómo y cuándo van a salir los fondos municipales, criterios que deberán ajustarse a lo dispuesto en dicha normativa en esta materia.

El Plan de Disposición de Fondos es un acto jurídico reglamentario que establece normas sobre la priorización de pagos de naturaleza permanente, constituyéndose en un documento de carácter obligatorio, cuya formulación es competencia de la Alcaldía-Presidencia.

Tras esperar x meses parece que dicho informe no está concluido, a pesar de que la ley determina que debe existir.

¿Cuál es el motivo de que no contemos en nuestro ayuntamiento con el Plan de Disposición de Fondos?

El Sr. Sáez responde que el informe está hecho pero hay que modificarlo porque en la actualidad la normativa legal sobre el régimen en la prelación de los pagos ha variado.

10.- Sra. Alcaldesa: En reiteradas ocasiones les hemos requerido para que convoquen la Comisión Especial de Cuentas para poder estudiar y elevar al Pleno la Cuenta General, tal y como marca la ley de Haciendas Locales.

El próximo 15 de octubre vence el plazo de rendición de cuentas generales de las entidades locales correspondientes al ejercicio 2011.

La norma establece que se apruebe la cuenta general a través de la Comisión Especial de Cuentas y del Pleno.

¿Va a cumplir con los plazos y con las formas para aprobar la cuenta general del 2011?

El Sr. Sáez responde que la Cuenta General del 2011 se rendirá dentro del plazo establecido y que los expedientes pendientes desde el año 2003 se están ultimando por los servicios de la Intervención Municipal.

11.- Sra. Alcaldesa: En el informe de intervención y tesorería de octubre de 2011 se hacía constar que estaban finalizadas las operaciones de la cuenta general del 2010 y que se podían remitir los datos mediante la plataforma telemática habilitada al efecto, a la Sindicatura de Cuentas, con independencia de que haya de elevarse, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, al Ayuntamiento Pleno, a la mayor brevedad posible.

Ha transcurrido un año y el plazo de "a la mayor brevedad posible" no se ha cumplido, seguimos sin conocer la Cuenta General de nuestro ayuntamiento del 2010.

¿Cuál es el motivo de no llevar la cuenta general del 2010 a la Comisión Especial de Cuentas y posteriormente al Pleno?

El Sr. Sáez contesta que la Cuenta General se forma por la Intervención Municipal, todas están remitidas a la Sindicatura de Cuentas y añade que la última aprobada es la del 2003 y que el resto se elevarán al Pleno para su aprobación.

12.- Sra. Alcaldesa: Por desgracia este comportamiento es habitual en este ayuntamiento ya que las cuentas generales desde el 2003 se encuentran en una situación idéntica según informa la intervención de este ayuntamiento.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Llevamos diez años en los que no se aprueba la Cuenta General en el modo y forma que se recoge en la ley de haciendas locales.

Vds. son conocedores de esta situación, entre otras cosas pues ya se advertía en la auditoría del Sindic de Comptes del 2009 donde se indicaba que “Están pendientes de iniciarse los trámites para la aprobación de la Cuenta General de 2009, contraviniendo lo establecido en leyes y reglamentos.

La principal recomendación del Sindic en la citada auditoría era que *“El Ayuntamiento debe prestar especial atención a la elaboración del presupuesto en tiempo y forma, y de todos los documentos que recogen el ciclo presupuestario (entre los que se encuentra el aprobar y dar cuenta de la Cuenta General), no solo por ser preceptivo, sino también porque ello permite planificar adecuadamente la actividad económica de la entidad local”*.

Los equipos de gobierno –de todos los partidos que han participado en el gobierno de este ayuntamiento- desde el 2003 no han aprobado la cuenta general, a pesar de lo extremadamente grave que es la situación económica del ayuntamiento.

¿Qué ha motivado que ningún equipo de gobierno, incluido los suyos, aprobase la cuenta general en el modo y forma previsto por la ley?

El Sr. Sáez dice que el Partido Popular nunca ha dejado al margen este tema, porque cuando entraron a gobernar en el año 1999 las Cuentas Generales estaban pendientes desde el año 1991, y con posterioridad en el año 2007 se aprobaron hasta el año 2002

13.- Sra. Alcaldesa: Aprobar la cuenta general permite que se conozcan los detalles de las cuentas de una forma más transparente.

¿Hay algo que ocultar en las cuentas municipales ya que se ha impedido que los ciudadanos conozcan las cuentas generales durante los últimos diez años al no aprobar la cuenta general en modo y forma?

El Sr. Sáez contesta que por parte del Partido Popular no hay nada que ocultar.

14.- Sra. Alcaldesa: Nuestro grupo municipal al percibirnos de que no éramos convocados a la comisión especial de cuentas para aprobar la cuenta general nos dirigimos al Sindic de Comptes en julio pasado, y este ha requerido del ayuntamiento un informe donde la intervención municipal reconoce esta situación por la que las cuentas generales han sido rendidas a la Sindicatura de Cuentas, pero sin haberse sometido previamente a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y sin aprobarse por el Pleno.

Este informe aconseja el inicio del procedimiento de aprobación de las mismas dando cumplimiento a las directrices marcadas en la legislación de las Haciendas Locales.

¿Puede explicarnos el motivo por el que siendo conocedores de las directrices marcadas en esta legislación, ya que todos han tenido responsabilidades de gobierno y bien remuneradas incluso siendo oposición, nunca -ningún grupo municipal-, ni en el gobierno ni en la oposición, ha iniciado los trámites o instado a ello para que se aprobase la cuenta general año a año y como establecen estas normas?

El Sr. Sáez responde que una de las primeras cosas que hizo el equipo de gobierno fue dar instrucciones para poner en marcha todos los expedientes de las Cuentas Generales y que hay que tener en cuenta que es un trabajo laborioso porque hay que remontarse hasta el año 2003.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

15.- Sra. Alcaldesa: La Cuenta general es un conjunto de documentos y estados que la Entidad local tiene que elaborar al final de cada año para informar sobre:

-Situación del patrimonio, es decir, la situación de los bienes y derechos de la Entidad local, de su financiación y de sus préstamos y deudas al final del año.

-Los gastos, ingresos, beneficios y pérdidas de la Entidad local durante el año al que se refiere la Cuenta general.

-Cómo se ha ejecutado el presupuesto de la Entidad local –aquí ya hemos visto que muy mal-, es decir, ofrece información sobre cuánto y en qué se han gastado los recursos que se han obtenido en ese año, cuántos recursos se han obtenido en el año y cuales han sido esos recursos. También se informa sobre la forma en la que se han realizado esos gastos e ingresos.

Además de todos los que han tenido responsabilidades de gobierno durante los últimos diez años, es decir PP, PSOE, EU-Verds, Bloc.

¿Quiénes son los responsables a su juicio de que llevemos diez años sin aprobar en modo y forma la cuenta general, permitiendo la ruina del ayuntamiento que actualmente debe 40 millones de euros?

El Sr. Sáez responde que él no es quien tiene que buscar responsables y que si el Sr. Esteve tiene alguna sospecha de algo o de alguien que acuda al juzgado y que lo denuncie.

16.- Sra. Alcaldesa: Hace un año cuando preguntábamos al concejal de infraestructuras sobre el eterno problema de las inundaciones en las calles San Roque, Emilio Castelar, y alrededores como San José, calle Colón, y de otras zonas como la Avda. Constitución y alrededores, acerca de si iba a tomar alguna medida nos dijo que rezáramos pues no había un duro.

Este problema fue agravado tras tirar a la basura más de un millón de euros del plan E gastados en las calles San Roque y Emilio Castelar que en lugar de solucionar el problema ya existente cada vez que llovía con moderada intensidad lo que se consiguió con este gasto es agravar el problema, por lo que hoy consideramos que hay que afrontarlo de una forma urgente.

¿Conoce si el ayuntamiento tiene elaborado algún informe o estudio en el que se analice y cuantifique el problema detallando calle por calle?

El Sr. Sáez responde que esta pregunta ya ha sido contestada por el concejal de infraestructuras.

17.- Sra. Alcaldesa: En lugar de seguir solo rezando, ya que es responsabilidad del ayuntamiento el velar por el mantenimiento del alcantarillado, pues tal y como se recoge en la ordenanza municipal en el Artículo 5 se entiende:

□ Por Red de Alcantarillado, el conjunto de conductos o instalaciones que en el Subsuelo de la ciudad sirven para la evacuación de las aguas residuales y pluviales.

¿Podría encargarse de forma urgente un informe que tras analizar el problema describa posibles soluciones?

La Sra. Alcaldesa responde que esa pregunta ya ha sido contestada.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

18.- Sra. Alcaldesa: ¿Se ha dirigido el ayuntamiento por escrito a la concesionaria del servicio de suministro de agua y saneamiento comunicando los problemas por la insuficiencia de la red para dar salida a las aguas pluviales?, ¿Cuándo?

La Sra. Alcaldesa responde que no es un problema de la empresa concesionaria sino del Ayuntamiento.

19.- Sra. Alcaldesa: Desde otras administraciones como la Diputación o Generalitat suelen implantar programas para ayudar a solucionar este tipo de problemas ocasionados por riadas, falta de capacidad en los colectores, etc., sobre todo en municipios que por si solos no tienen capacidad para afrontarlos.

¿Se ha solicitado por escrito la colaboración de la Diputación o Generalitat o la adhesión a algún programa para solucionar este problema de inundaciones frecuentes en nuestro casco urbano?

La Sra. Alcaldesa responde que se solicitará cualquier subvención que se convoque al respecto pero que el problema es que la mayoría exigen cofinanciación.

20.- Sra. Alcaldesa: Las recientes lluvias han dejado claro que las instalaciones municipales deportivas como el campo de fútbol y el pabellón no están preparados ante las lluvias intensas que suelen darse en nuestra ciudad.

¿Van a tomar alguna medida al respecto?

La Sra. Alcaldesa contesta que los problemas se solucionaron el mismo día.

21.- Sra. Alcaldesa: Parece ser que la empresa que encargada del mantenimiento de parques y jardines va a dejar de prestar este servicio para ser recuperado por el ayuntamiento, algo que ya le sugerimos hace meses.

¿Desde qué concejalía y que área se piensa realizar este servicio?¿Con que medios y personal?

La Sra. Alcaldesa responde que el servicio se prestará con personal propio del Ayuntamiento.

Por el Sr. González Navarro, en representación de PSOE se formularon las siguientes preguntas orales a contestar por escrito al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley de Régimen Local Valenciana:

1. Sr. Concejal de Cultura y Patrimonio: ¿Por qué motivo, durante los meses de agosto y septiembre, las instalaciones del Castillo de la Mola y el Santuario de Santa María Magdalena han visto reducido su horario de apertura y muchos visitantes, turistas y noveldenses, se han marchado del cerro de la Mola sin poder visitar este importante patrimonio cultural y turístico?

El Sr. Martínez García contesta que antes se contrataba a personas para cubrir el servicio pero ahora, debido a las dificultades económicas, es inviable, hay que reorganizar el servicio y difundir los horarios porque están claros.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

2. Sr. Concejal de Educación: ¿Por qué motivo no convoca a la asociaciones de vecinos legalmente inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento a las reuniones del Consejo Escolar Municipal, tal y como marca la legislación vigente?

El Sr. Martínez García contesta que el Consejo Escolar invita a quien tiene que hacerlo, y si alguien quiere acudir al mismo lo debe solicitar formalmente para poder trasladar la consulta a la inspección educativa.

3. Sr. Concejal de Hacienda: El pasado 15 de agosto, Iberdrola remitió a este Ayuntamiento tres escritos mediante los cuales reclamaba la deuda pendiente con esta empresa de este Consistorio. Además, señalaba que en la fecha de hoy, 1 de octubre, si no se procedía al pago de la deuda, procederían a la suspensión del suministro. ¿Qué cantidades se han abonado a Iberdrola durante el mes de septiembre para evitar esa situación? ¿Cuál es la deuda actual con esta empresa?

El Sr. Sáez responde que se han abonado alrededor de 200.000,00 euros.

4. Sr. Hacienda: Según informe de la asesoría externa en materia de energía eléctrica, el pasado mes de julio informaba que “este es el momento idóneo para pasar los 81 contratos de suministro energético que tiene este Ayuntamiento, al mercado libre”. En dicho informe cifraba la reducción en un 32.57% en cuanto al alumbrado público, y en un 19.92% en cuanto a las instalaciones municipales. ¿Qué gestiones ha realizado el Equipo de Gobierno para pasar al mercado libre y conseguir ese ahorro en la facturación de la energía eléctrica?

El Sr. Sáez responde que hay que licitar el servicio y que se está elaborando un pliego técnico.

5. Sr. Concejal de Hacienda: ¿Se ha recibido en este Ayuntamiento, el Plan de Ahorro Energético que estaba elaborando la Diputación Provincial de Alicante?

El Sr. Sáez contesta que no se tiene conocimiento.

6. Sra. Concejala de Urbanismo: El pasado 4 de mayo de 2012, no llegó a publicarse en el DOGV la aprobación definitiva del PAI Serreta Golf por impago de la tasa de publicación de 1152.14 euros por parte de los promotores. Han pasado varios meses desde la aprobación por este Pleno del proyecto de campo de golf, uno de los proyectos estrella anunciados por el PP en campaña, y al igual que ocurre con el PAI del Polígono del Pla no se ha movido ni una piedra. ¿Se ha procedido ya a la publicación definitiva del PAI La Serreta? ¿Qué previsión tiene el Equipo de Gobierno para la firma del convenio?

La Sra. Alcaldesa responde que la aprobación definitiva ya se ha publicado y que se va a requerir a los propietarios para la firma del convenio urbanístico.

7. Sr. Concejal de Medio Ambiente: ¿En qué consiste el Plan de Participación Pública en Obra del Río Vinalopó que está elaborando la Excma. Diputación Provincial de Alicante?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

8. Sr. Concejal de Hacienda: ¿Qué adeuda este Ayuntamiento al Consorcio Provincial de Bomberos?

El Sr. Juan Crespo contesta que la deuda asciende a la cantidad de 389.000,00 euros.

9. Sr. Concejal de Nuevas Tecnologías: ¿Nos puede informar de los consumos en telefonía móvil de este Ayuntamiento en lo que llevamos de Legislatura? ¿Nos puede detalla los consumos que corresponden a Órganos de Gobierno?

10. Sr. Concejal de Hacienda: ¿Nos puede informar de la deuda existente con la empresa de telefonía móvil? ¿Nos puede informar del número total de contratos en servicio?

11. Sr. Concejal de Educación: A finales del pasado mes de agosto, usted anunció en rueda de prensa que por parte de la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana, se había abierto el plazo para solicitar las becas del Bono libro para las familias. Llama la atención que, a día de hoy, más de 4000 niños de Novelda todavía no han recibido estas ayudas, pero del curso pasado, del 2011/12. ¿Ha realizado alguna gestión ante la Consellería de Educación para que las familias de Novelda cobren cuanto antes las ayudas del Bono libro del año pasado?

El Sr. Martínez García contesta que la iniciativa se consensuó con la comunidad educativa y que los contactos con la Consellería son permanentes.

12. Sr. Concejal de Hacienda: ¿Nos puede informar a que corresponden las facturas que entraron al Registro General de Entrada durante el mes de agosto, relativas a asesoría jurídica externa o servicios en materia de urbanismo?

Antes de finalizar la sesión la Sra. Alcaldesa procede en nombre de toda la Corporación Municipal a la felicitación de D. José Francisco Domenech Belda, D. José Juan García Marín y D. José Luís Pacheco Lozano, en su condición de Inspector, Oficial y Agente de la policía local respectivamente, al haber sido condecorados con la "Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco" como reconocimiento a su excelente trayectoria profesional durante más de veinticinco años de servicio con intachable conducta, en el día de hoy, en un acto celebrado en la localidad de Elche y presidido por la Secretaria de Estado y la Directora General de Seguridad y Protección Ciudadana de la Consellería de Gobernación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma de la Sra. Alcaldesa y la Secretaria General que certifica.

La Alcaldesa

La Secretaria

M^a Milagrosa Martínez Navarro

Mónica Gutiérrez Rico